

ACUERDO número 10/CD/2009 del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato

El Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato, con fundamento en las Bases Cuarta, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, artículo quinto transitorio y demás aplicables del Acuerdo Secretarial número 484 por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato, y

CONSIDERANDO

Que en la tercera sesión ordinaria, celebrada el día trece de agosto de 2009 en Nuevo Vallarta, Nayarit, el Pleno del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato tuvo a bien definir el ACUERDO número 3/CD/2009, *por el que se determina la creación del Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior*, en los términos establecidos en el propio Acuerdo;

Que en la tercera sesión extraordinaria, celebrada el día siete de diciembre de 2009 en la Ciudad de México, Distrito Federal, se presentó al Pleno del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato, el resultado del proceso de selección de organismos evaluadores de instituciones públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios que pretenden su ingreso al propio Sistema;

Que es necesario contar con un manual que no sólo sirva de guía a los planteles interesados en ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato e incluso les facilite la práctica de la autoevaluación, sino también sirva a los citados organismos evaluadores para realizar el proceso de evaluación de una manera ordenada, transparente y sencilla, y

Que por las consideraciones expuestas y para la adecuada toma de decisiones, el Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato constituye un espacio de orientación e intercambio de experiencias sobre la operatividad del propio Sistema, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 10/CD/2009

Único. Se determina el *Manual de Operación para Evaluar los Planteles que Solicitan Ingresar al Sistema Nacional del Bachillerato*, en los términos que se detallan en el Anexo Único de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su fecha de expedición.

SEGUNDO.- El Secretario Técnico del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato deberá entregar el Manual objeto de este Acuerdo al Titular del Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior, para su aplicación y observancia.

Con base en la experiencia que se derive de dicha aplicación y conforme a las funciones que le confieren sus estatutos, el Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior podrá actualizar el Manual que se determina en el presente Acuerdo, en cuyo caso hará la notificación correspondiente al Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.

TERCERO.- El Secretario Técnico del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato propiciará la difusión de dicho Manual entre las autoridades educativas y subsistemas de educación media superior del país.

CUARTO.- Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta en el seno del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2009. El Presidente del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato. Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Contenido

**Manual de operación para la evaluación y
auto-evaluación de los planteles que
solicitan ingresar
al Sistema Nacional del Bachillerato**

8 de Enero, 2010

CONTENIDO

1.	Presentación	4
2.	Introducción.....	5
3.	Marco normativo de referencia	9
3.1	Reforma Integral de la Educación Media Superior y sus retos en el Siglo XXI	9
3.2	Acuerdos secretariales que influyen en el ingreso de planteles al SNB	9
3.3	Reglas para el ingreso, permanencia y salida del Sistema Nacional del Bachillerato SNB.....	17
3.4	Manual de operación para evaluar a los planteles que solicitan ingresar al SNB.....	30
3.5	Consejo para la evaluación de la Educación Media Superior.....	30
4.	Políticas y directrices para el proceso de evaluación de planteles en los diferentes subsistemas, modalidades y opciones educativos.....	33
4.1	Políticas	33
4.2	Directrices generales.....	34
5.	Criterios, indicadores, referentes y estándares para lograr el ingreso al SNB	36
6.	Aspectos sujetos a evaluación	38
6.1.	Información general del plantel.....	38
6.2.	Currículos, planes y programas de estudios	40
6.2.1	Perfil de egreso	40
6.2.2	Identificación en el plan y los programas de estudio de las competencias genéricas, disciplinares (básicas y extendidas) y profesionales	41
6.2.3	Procesos académicos internos	42
6.2.4	Las asignaturas y su vinculación con el perfil de egreso	43
6.2.5	Recursos didácticos, bibliográficos y fuentes de información	44
6.2.6	Métodos de evaluación de los aprendizajes.....	45
6.2.7	Programa de orientación educativa.....	46
6.2.8	Programa de tutoría	48
6.3	Planta docente	49
6.3.1	Perfil del docente	49
6.4	Sistema de control escolar	51
6.4.1	Políticas de ingreso de alumnos al plantel	52
6.4.2	Normas para el egreso, la certificación y la titulación	53

6.5	Instalaciones y equipamiento	54
6.5.1	Aulas	55
6.5.2	Laboratorios y talleres	56
6.5.3	Equipos y tecnologías de información y comunicación	58
6.5.4	Biblioteca	59
6.5.5	Espacios para docentes	60
6.5.6	Espacios para orientación y tutoría	61
6.5.7	Sanitarios	62
6.5.8	Áreas deportivas, culturales y recreativas	63
6.5.9	Áreas administrativas	64
6.5.10	Programa de mantenimiento y desarrollo	65
6.6	Modalidades y opciones educativas	66
6.6.1	Educación presencial	67
6.6.2	Educación intensiva	69
6.6.3	Educación virtual	71
6.6.4	Educación autoplaneada	73
6.6.5	Educación mixta	75
6.7	Director(a) del plantel	77
6.7.1	Perfil del director(a)	77
6.8	Condiciones específicas para evaluar los planteles particulares cuyo RVOE se otorgó con base en el Acuerdo 450	78

Anexos:

I.	Principios éticos del evaluador	80
II.	Guía para la observación del desempeño de los docentes (modalidad escolarizada)	82
III.	Guía para la observación del desempeño de los docentes (modalidad no escolarizada)	85
IV.	Guía para la observación del desempeño de los docentes (modalidad mixta)	88
V.	Glosario	91
VI.	Formato para entrevistar a los estudiantes	95
VII.	Formato para el reporte de resultados, observaciones y recomendaciones	101
VIII.	Diagramas de flujo para los procesos de evaluación previa y de ingreso al SNB	110

1. Presentación

La educación ha sido históricamente un factor decisivo en el bienestar de las personas, el desarrollo de las comunidades y el progreso de los países; de ahí estriba su carácter de bien social. Sin embargo, la legitimidad como genuino valor social no se logra en todas escuelas o programas educativos, pues ello depende de la pertinencia de los conocimientos que se construyen y las competencias que se desarrollan, así como de la eficacia y eficiencia de los procesos y los actores implicados en la enseñanza y el aprendizaje. Dicho en pocas palabras: la educación es un bien social cuando es de buena calidad y está al alcance de todos; en caso contrario, puede llegar a ser causa de marginación o exclusión social.

Principios como el apenas anotado y otros que le son afines (equidad, productividad, etc.) subyacen en el proyecto fundamental de la educación media superior mexicana hoy en día: el de su Reforma Integral, implementada mediante la propuesta del Marco Curricular Común y la creación del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), que toman en cuenta y respetan la diversidad de subsistemas, concepciones pedagógicas, modalidades y opciones para llevar a cabo el quehacer educativo que prevalece en nuestro país.

Participar en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) e ingresar al SNB es la propuesta que la Secretaría de Educación Pública ha hecho a los planteles que imparten programas de bachillerato o formación profesional técnica. La propuesta conlleva la decisión o solicitud –por supuesto voluntaria– de cada centro educativo para ingresar a dicho sistema. En tal circunstancia ha sido necesaria la puesta en marcha de un proceso de evaluación de los planteles solicitantes cuyos resultados determinarán tanto su ingreso como su permanencia en el SNB. Así, la pertenencia al SNB debe entenderse, en cierta medida, como un reconocimiento –sustentado en evaluaciones confiables– a la buena calidad de un plantel educativo que ha hecho suyos los principios de la RIEMS.

Este manual le da un sentido operativo al conjunto de preceptos que definen a la RIEMS y a las normas que regulan el ingreso al SNB. Para ello se presentan políticas, directrices, criterios, indicadores, referentes, estándares y otros elementos que constituyen el marco desde el cual se evaluarán los asuntos más relevantes del quehacer académico y directivo de un plantel educativo. Dicho marco es imprescindible para los organismos evaluadores que apoyan al Comité Directivo del SNB y al Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior (Copeems) en el proceso de dictaminar el ingreso de los planteles al SNB.

El manual constituye, además, una guía de gran utilidad en la autoevaluación que cada plantel debe realizar antes de tomar la decisión de solicitar la evaluación por parte de un organismo externo reconocido por el Comité Directivo del SNB.

Dr. Miguel Székely Pardo
Subsecretario de Educación Media Superior

2. Introducción

Incrementar la cantidad de estudiantes y mejorar la calidad de la educación media superior en el país es un doble propósito establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 -2012 y el respectivo programa sectorial. En este sentido se han asumido compromisos y fijado lineamientos que tienen alta prioridad. Este manual corresponde a un proceso de evaluación que debe entenderse como una de las numerosas acciones que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha generado con el fin de alcanzar, en el amplio y transformador marco de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), mejores niveles de calidad en los programas de bachillerato general, de bachillerato tecnológico y de formación profesional técnica.

Para identificar y estimular a los planteles que adopten los preceptos y propósitos de la RIEMS y que, además, satisfagan requisitos y estándares previamente establecidos, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) ha creado la categoría o estatus de “plantel registrado en el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB)”. Esta distinción de prestigio tendrá sustento en los buenos resultados obtenidos en evaluaciones que trascienden y superan en exigencia y rigor a la mera obtención de la validez oficial de los estudios.

Evaluar planteles educativos en el contexto de la RIEMS y el marco curricular común (MCC) planteará complejos desafíos técnicos y operativos a los académicos que cumplan con esta función. Estos retos demandarán a los evaluadores dos actitudes indispensables:

- 1) Disciplina y compromiso al asumir las directrices (requisitos, criterios, indicadores, estándares, entre otras) que establecen la normativa y los procedimientos del SNB, incluido este manual.
- 2) Flexibilidad y disposición para actuar no sólo de acuerdo con la letra, sino también con el sentido o “espíritu” de dichas directrices y, sobre todo, con los fines y preceptos de la RIEMS.

Se asume, por ende, que los procesos de evaluación previos al ingreso de los planteles al SNB no serán quehaceres de simple cotejo de listas de requisitos o seguimientos mecánicos de lo que se establece en este manual. Por supuesto, tampoco pueden ser procesos discrecionales sustentados únicamente en las decisiones sujetas al arbitrio de cada evaluador. Los evaluadores han de poner en práctica su talento y sensibilidad al ponderar las distintas circunstancias de los planteles y distinguir con claridad lo que es sustantivo de lo que es complementario y, por tanto, procurar la conciliación entre lo necesario y exigible desde el inicio y aquello que habrá de lograrse progresivamente en plazos determinados conforme a una planeación que procure el mejoramiento continuo.

El propósito principal de este manual es informar y orientar en lo concerniente a su autoevaluación y la correspondiente toma de decisiones a los planteles interesados en ingresar al SNB, así como a los organismos evaluadores que apoyan al Consejo para Evaluar la Educación Media Superior A.C. (Copeems) y al Comité Directivo del SNB. Sus numerosas referencias y directrices han de asegurar una base para que los criterios y estándares que emplean los numerosos organismos evaluadores sean comparables y uniformes; sin embargo, tal ofrecimiento se hace bajo el supuesto de que los evaluadores sabrán solventar las circunstancias no previstas o insuficientemente explicadas aquí. La

formación académica, la capacitación específica en evaluación y la experiencia profesional de los evaluadores, aunadas a su compromiso de actuar con imparcialidad y honestidad, son premisas indispensables para el uso correcto de este manual. De ahí la caracterización hecha de los organismos evaluadores y los requisitos para ser reconocidos por el Copeems y el Comité Directivo del SNB, que se establecen en la convocatoria (www.sems.gob.mx).

En esta convocatoria es necesario destacar la importancia de asegurar la diversidad de perfiles profesionales, académicos y laborales entre los integrantes de cada organismo evaluador. Tal exigencia se justifica por la propia diversidad de los planteles que se evaluarán, con sus peculiares condiciones jurídicas y sus propios planes y programas de estudios en cada subsistema educativo (bachillerato general, bachillerato tecnológico y formación profesional técnica) y en cada modalidad (escolarizada, no escolarizada y mixta), opción educativa (presencial, virtual, intensiva, autoplaneada y mixta) y régimen de sostenimiento (público y privado; federal, estatal y mixto).

Dada esta diversidad de circunstancias se pretende que todos los planteles interesados en ingresar al SNB alcancen determinados objetivos. Es necesario entonces que todos los evaluadores cuenten con un elemento fundamental: el conocimiento de la RIEMS, el marco curricular común y el Sistema Nacional de Bachillerato. Este manual incluye una síntesis de los acuerdos secretariales y otras normas que establecen y regulan tales instancias; sin embargo, se recomienda que los evaluadores no se conformen con esta síntesis y los lean íntegramente para después consultarlos después con la frecuencia necesaria.

El manual contiene una descripción libre –no literal– de los acuerdos secretariales implicados en la RIEMS y el SNB, así como el texto íntegro de las reglas específicas para el ingreso, permanencia y salida del SNB; incluye, además, varias tablas con criterios, referentes, indicadores, estándares y ejemplos de evidencias relacionados con los aspectos y elementos hacia los que se enfoca la atención al evaluar un plantel, como las condiciones legales para operar, los planes y programas de estudio, la planta docente, las actividades de aprendizaje en el aula, las tareas del director en las funciones de gestión y gobierno, las instalaciones y el equipamiento tecnológico, y las funciones de tutoría y orientación.

La interpretación y el uso de las tablas donde se presentan estos elementos de la evaluación serán más eficaces en la medida que se atienda lo siguiente:

- El Comité Directivo del SNB ha establecido procesos de evaluación diferentes, aunque complementarios, que pueden determinar, en primera instancia, el paso de un plantel por varios grados de avance antes de estar en condiciones de solicitar su **ingreso** al SNB y, en segunda instancia, evaluaciones para acreditar su **permanencia** en él. En relación con el ingreso, las evaluaciones se centran en ciertos **componentes y procesos** (normativa, actores, estrategias didácticas, recursos, infraestructura) con que cuenta el plantel, así como en los compromisos que éste asume al adoptar los principios de la RIEMS y el MCC.
- Después de que un plantel haya obtenido su registro en el SNB, su permanencia se decidirá por medio de otra evaluación. En ella los asuntos medulares serán los **desempeños y logros** de alumnos, docentes, directivos y demás integrantes de los planteles, además de mejorar –o por lo menos mantener– las condiciones que

determinaron su incorporación una vez cubiertos cabalmente los requisitos y estándares. La evaluación que acredita la permanencia de un plantel registrado en el SNB se realizará periódicamente, en función de un número determinado de generaciones de alumnos a las que se dará seguimiento durante su trayectoria escolar y su ingreso a la educación superior o al ámbito laboral, según proceda.

- Este manual corresponde **exclusivamente** a las evaluaciones que influyen en el **ingreso** de un plantel al SNB. Tal circunstancia determina que los criterios predominantes aquí sean la pertinencia, suficiencia, idoneidad o simple existencia de determinados componentes, aspectos, actores o recursos, y se pospongan los que tienen que ver con la eficacia, la eficiencia, los impactos y demás criterios inherentes al aprendizaje, el desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales, según el caso, y otros logros de los estudiantes, **que serán prioritarios en las evaluaciones para determinar la permanencia de planteles en el SNB.**

Como puede verse, el ingreso al SNB se finca, con cierta lógica y una gran dosis de esperanza, en supuestos como el de asumir que si se cuenta con ciertos componentes establecidos y se realizan bien determinadas funciones los resultados de la RIEMS serán alcanzados. En cambio, la permanencia en el SNB se sustentará en logros y resultados, lo que implicará, entre otras cosas, verificar la validez de tales supuestos e hipótesis, y la determinación de su impacto en los resultados. De este modo, el análisis de estas evaluaciones generará elementos para calificar también a los propios procesos de evaluación, sus criterios, indicadores y estándares.

- Debe advertirse que el ingreso de un plantel al SNB requiere satisfacer cabalmente lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo secretarial 480. Sin embargo, y ante las distintas condiciones en que funcionan los planteles y sus diferentes grados de desarrollo, se ha establecido una escala de categorías previas al ingreso formal en el SNB, según la medida en que se satisfagan ciertos requisitos y estándares o niveles de exigencia. En esta secuencia cada plantel puede identificar la distancia que guarda (plantel “aspirante”, plantel “candidato” o plantel “registrado”) respecto al dictamen de ingreso emitido por el Comité Directivo del SNB. Se entiende, entonces, que en cada caso los informes de resultados y comentarios que los organismos evaluadores presenten al Copeems han de proporcionar a éste suficientes elementos de juicio para asignar la categoría que corresponda. Cuando dicha categoría sea la de plantel registrado, el Copeems hará la recomendación respectiva al Comité Directivo del SNB, el cual en última instancia emitirá el dictamen que proceda.
- De especial importancia es tener en cuenta la función de los directores de plantel en este proceso. Ellos serán los líderes del proyecto educativo de su comunidad una vez que soliciten, con el aval de la autoridad educativa correspondiente, el análisis y el diagnóstico para ingresar al SNB por la ruta de la mejora continua.
- Otra advertencia pertinente se refiere al tabulador de tarifas que regulará los pagos que harán los planteles (o la institución o instancia a la que pertenecen). Las cuotas establecidas –motivo de una comunicación específica del Comité Directivo del SNB– se rigen por los criterios de complejidad y magnitud de las

tareas implicadas en la evaluación de cada plantel. Estos criterios tienen indicadores como la cantidad de planes y programas de estudio que imparte el plantel; las peculiaridades inherentes a la modalidad y opción educativa en que se imparte cada plan de estudios y sus respectivos programas de asignatura o unidad de aprendizaje, así como la cantidad de actividades docentes que haya que evaluar y los volúmenes de información y documentos que se revisarán en función del número de directivos, docentes, tutores, orientadores, auxiliares de laboratorio o taller y demás personas afines.

- El taller o curso de capacitación en que participarán los integrantes de cada organismo evaluador tendrá como propósito básico la adecuada comprensión e interpretación de este manual y, por supuesto, será una ocasión propicia para recoger observaciones y recomendaciones para mejorarlo.
- La instancia encargada de la concepción, puesta en marcha y gestión durante varios meses de estos procesos fue la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, mediante la coordinación de varios grupos interinstitucionales que constituyen el Comité de Apoyo Académico al SNB. Estas funciones han sido transferidas por acuerdo del Comité Directivo del SNB al Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior, A.C. (Copeems). El Consejo atenderá a los organismos evaluadores (y a las asociaciones o sociedades civiles que se interesen en serlo) y a los planteles que soliciten ser evaluados con miras a su ingreso al SNB. De hecho, definirá y supervisará los respectivos procesos de evaluación implicados en el ingreso y la permanencia de planteles en el SNB.

Comité de Apoyo Académico al SNB

3. Marco normativo de referencia

3.1 Reforma Integral de la Educación Media Superior y sus retos en el Siglo XXI

Hoy en día, los protagonistas de la educación media superior (EMS) en México realizan sus funciones en un contexto de cambios y nuevas estrategias. Esto les plantea importantes temas para la reflexión, así como la oportunidad de asumir compromisos que ayudarán a contender con problemas que caracterizan a este nivel de nuestro sistema educativo nacional desde hace varias décadas.

Los protagonistas a que se alude son los planteles educativos con su personal directivo y docente, y sus recursos pedagógicos, técnicos y materiales; el contexto de cambio y nuevas estrategias del caso lo constituye la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) y se ha hecho explícito mediante una serie de acuerdos secretariales – ya publicados en el Diario Oficial de la Federación– y otros documentos que contienen múltiples normas, recomendaciones y propuestas; por último, los problemas mencionados tienen su síntesis en la insuficiente cobertura y en la deserción de estudiantes que año tras año presenta la EMS, así como en la desarticulada proliferación de planteles y planes de estudios en todo el país –muchos de dudosa calidad– y, además, en la insuficiencia de políticas públicas y programas para darle sentido e identidad a este tipo de estudios.

En estas circunstancias, el principal reto en el ámbito de la EMS es que los protagonistas asuman las decisiones y propuestas expresadas en la RIEMS y el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) y –lo realmente medular– que las pongan en práctica con eficacia y oportunidad.

Este manual pretende contribuir a lograr dichos propósitos regulando las tareas que realizan los organismos evaluadores (OE) que apoyan al Copeems y al Comité Directivo del SNB y orientando a los planteles educativos que intentan ingresar al SNB. En este sentido son importantes las siguientes referencias normativas que determinan la regulación del proceso de evaluación por una parte y los de ingreso, permanencia y salida del SNB, por la otra.

3.2 Acuerdos secretariales que influyen en el ingreso de planteles al SNB

Conocer con detalle y a cabalidad el contenido y los alcances de la RIEMS y el SNB es tarea obligada para quien pretenda entender las repercusiones y la trascendencia que pueden tener las decisiones, propuestas y recomendaciones que caracterizan este nuevo paradigma de la educación media superior en México. Dicha tarea implicará la lectura completa y la consulta reiterada de los siguientes acuerdos suscritos por el titular de la SEP (gobierno federal):

- ✓ **Acuerdo 442 (DOF del 26-09-2008) por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad.**

La parte medular del Acuerdo radica en la descripción de los ejes de la RIEMS, entre los que destaca la introducción del marco curricular común en función de las competencias a)

“genéricas”, b) “disciplinares básicas”, c) “disciplinares extendidas” (de carácter propedéutico) y d) “profesionales” (para el trabajo).

Es relevante la frase del Acuerdo que dice “...las dos primeras competencias serán comunes a toda la oferta académica del SNB. Por su parte, las dos últimas se podrán definir según los objetivos específicos y necesidades de cada subsistema e institución, bajo los lineamientos que establezca el SNB” (artículo 2º, fracción I).

También debe destacarse el compromiso de la SEP, por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), de promover entre los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones educativas su participación voluntaria en el proceso de la RIEMS con pleno respeto al federalismo y a la autonomía universitaria y mediante la suscripción de los documentos jurídicos correspondientes (artículo 3º del Acuerdo).

✓ **Acuerdo 444 (DOF del 21-10-2008) en el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato.**

Este acuerdo es particularmente importante para la elaboración y evaluación de los planes de estudio y los correspondientes programas de cada materia, asignatura o unidad de aprendizaje que los constituyen.

Debe destacarse el énfasis que hace el Acuerdo en las competencias **genéricas**, definidas como “Comunes a todos los egresados de la EMS. Son competencias clave, por su importancia y aplicaciones diversas a lo largo de la vida; transversales, por ser relevantes a todas las disciplinas y espacios curriculares de la EMS, y transferibles, por reforzar la capacidad de los estudiantes de adquirir otras competencias”.

Al respecto, el Acuerdo establece 11 competencias genéricas que cada alumno egresado de un plantel perteneciente al SNB debe desarrollar:

1. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.
2. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros.
3. Elige y practica estilos de vida saludables.
4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.
5. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.
7. Aprende por iniciativa e interés propios a lo largo de la vida.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, de su región, de México y del mundo.
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.
11. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.

En el Acuerdo se describen también los atributos característicos de cada competencia genérica.

Las competencias **disciplinares básicas** “...procuran expresar las capacidades que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del plan y programas de estudio que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de bachillerato”. Estas competencias han de desarrollarse en cuatro **campos disciplinares**: Matemáticas, Ciencias experimentales, Humanidades y ciencias sociales, y Comunicación, así como en las siguientes **disciplinas**: Matemáticas, Física, Química, Biología, Ecología, Historia, Sociología, Política, Economía, Administración, Filosofía, Lógica, Ética, Estética, Lectura y expresión oral y escrita, Literatura, Lengua extranjera e Informática.

N.B. Los nombres de las asignaturas, materias o unidades de aprendizaje de los programas de estudio que se impartan en un plantel no necesariamente deberán corresponder con los de estos campos y disciplinas. Lo que interesa es la pertinencia de los contenidos implicados, las estrategias didácticas que se ponen en práctica y las competencias que se intenta desarrollar.

El Acuerdo también establece con detalle las definiciones, orientaciones de contenido, orientaciones de forma y otras características de las competencias **disciplinares extendidas** –que “no serán compartidas por todos los egresados de la EMS”–, así como la caracterización de las competencias **profesionales básicas y las profesionales extendidas**.

Los numerosos enunciados que contiene este acuerdo en relación con las competencias profesionales parten de la siguiente definición: “Las competencias profesionales son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas”.

El Acuerdo concluye con un precepto específico que atañe a la evaluación: “Al igual que el resto de las competencias que integran el MCC, las competencias profesionales deben evaluarse en el desempeño. Esto significa que deben desarrollarse métodos de evaluación que, por supuesto, no se limiten a la sustentación de exámenes. El que una persona cuente con una competencia es observable únicamente en el momento que desempeña esa competencia. En el caso de las competencias profesionales, es deseable que los estudiantes sean evaluados en la realización de las actividades que en ellas se describen”.

N.B. Este precepto da sustento a la decisión del Comité Directivo del SNB de establecer un enfoque particular de evaluación que es previo al **ingreso** de planteles al SNB (fincado en la demostración de que se poseen determinados componentes y recursos, se cuenta con los actores idóneos y se realizan los procesos pertinentes) y otro enfoque para decidir la **acreditación y permanencia** de cada plantel en el SNB (con sustento en el mejoramiento o la conservación de los requisitos de ingreso y, sobre todo, en la evaluación de los desempeños y logros de los estudiantes a la luz de las competencias tanto comunes como particulares de cada propósito educativo (formar bachilleres, formar profesionales técnicos o una combinación de ambos).

✓ **Acuerdo 445 (DOF del 21-10-2008) por el que se conceptualizan y definen para la educación media superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.**

Este acuerdo tiene especial relevancia pues sus disposiciones implican requisitos específicos para los planteles educativos, ya que serán objeto de evaluación con base en criterios, indicadores y estándares congruentes con cada **opción educativa** de cada **modalidad educativa** en la que se ofrece un plan de estudios y sus programas.

El Acuerdo toma como referencia las tres modalidades que establece la Ley General de Educación (**escolarizada, no escolarizada y mixta**) y plantea cinco opciones educativas que dan mayor precisión a las peculiares formas de llevar a la práctica programas educativos (**presencial, virtual, intensiva, autoplaneada y mixta**), así como dos opciones de asesoría académica y certificación de estudios en la EMS (**por evaluaciones parciales y por examen**).

Estas opciones cubren una amplia gama de modelos para enseñar y aprender, que atiende desde la tradicional presencia de estudiantes y profesores en un plantel escolar hasta el aprendizaje autodidacta y el que se logra mediante la experiencia laboral.

✓ **Acuerdo 447 (DOF del 29-10-2008) por el que se establecen las competencias docentes de quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada.**

Se definen las competencias docentes como "...las cualidades individuales de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la EMS, y consecuentemente definen su perfil".

El contenido medular del Acuerdo radica en la descripción detallada de seis competencias y una larga lista de atributos y actitudes que conforman cada competencia deseable en quienes ejercen la docencia en el contexto de la RIEMS y el SNB.

N.B. Para los efectos del cumplimiento de los requisitos para el ingreso de un plantel educativo a este sistema, y la respectiva evaluación previa, se considera que un profesor, tutor o instructor de taller o laboratorio satisface los elementos del perfil establecido cuando ha acreditado alguno de los programas de formación específica que constituyen el Programa de Formación Docente para el Nivel Medio Superior (Profordems) y obtenido la correspondiente certificación en el marco del Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior (Certidems).

✓ **Acuerdo 449 (DOF del 24-11-2008) por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.**

En forma similar al caso de quienes realizan la docencia en los planteles que aspiran a ingresar al SNB, este acuerdo establece cinco requisitos y un conjunto de competencias, atributos y actividades que caracterizan el perfil del director de estos planteles.

N.B. En relación con el intento de un plantel para ingresar al SNB y la necesaria evaluación previa, el Acuerdo determina que en los planteles dependientes de la SEP (federal) y de

sus órganos desconcentrados los directores deberán contar obligadamente con este perfil, mientras que en los demás planteles tal circunstancia dependerá de la decisión de las autoridades educativas de las entidades federativas o de las instituciones autónomas, en cuanto a la adopción de lo que establece el Acuerdo (artículos transitorios 3º y 4º).

- ✓ **Acuerdo 450 (DOF del 23-01-2009) por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.**

Se trata de un texto amplio, prolijo y de gran importancia, especialmente para los planteles particulares, pues el cumplimiento de sus requisitos y disposiciones determina el otorgamiento del respectivo acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte de la autoridad educativa correspondiente. Debe advertirse que este acuerdo aboga el Acuerdo 330 del primero de octubre de 2003, también relativo al RVOE.

N.B. Este acuerdo tiene influencia en el proceso de ingreso al SNB en el caso de los planteles particulares, pues los que obtienen su RVOE conforme a sus requisitos o con base en normas estatales homologadas al Acuerdo pueden ser ubicados en la categoría que les corresponda según los resultados obtenidos en su evaluación, pero ser eximidos de ciertos procesos, como los que se refieren a las instalaciones y las condiciones de seguridad e higiene. En cambio, los planteles cuyo RVOE es previo a este Acuerdo o se sustenta en normas no homologadas al mismo deben cumplir cabalmente todas las etapas y requisitos que dispone el Acuerdo 480.

- ✓ **Acuerdo 480 (DOF del 23-01-2009) por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al Sistema Nacional de Bachillerato.**

Este acuerdo retoma y sintetiza, en un conjunto de disposiciones generales y lineamientos, los temas y preceptos que se tratan en los acuerdos secretariales antes comentados, con el fin de asegurar que los planteles que ingresen al SNB funcionen plenamente conforme a los principios fundamentales de la RIEMS.

A continuación se presentan –no siempre literalmente– los lineamientos relevantes de este acuerdo:

- ✓ Para ingresar al SNB las instituciones educativas deberán cumplir, según corresponda, con los acuerdos 442, 444, 445, 447, 449 y el presente.
- ✓ Se creará como una instancia de concertación colegiada el Comité Directivo del SNB que tendrá entre sus propósitos la responsabilidad de establecer los criterios, parámetros, metodologías, indicadores y en general las reglas que se aplicarán a los planteles para su ingreso, permanencia y salida del SNB.
- ✓ Para que proceda el ingreso de planteles al SNB, éstos deberán acreditar el cumplimiento o asumir el compromiso, según sea el caso, de 10 requerimientos, a saber:
 - La adopción del marco curricular común y, consecuentemente, la instauración de mecanismos para fortalecer el desempeño académico de los alumnos y el logro de las competencias que determinan los acuerdos 442 y 444.
 - La existencia de una planta docente suficiente y con las competencias que se determinan en el Acuerdo 447.

- Las instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas adecuadas para los servicios que se ofrezcan.
- Los requisitos aplicables en función de la modalidad educativa en que se imparta el servicio.
- La generación de espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos.
- La participación en los procesos de evaluación que determine la SEP (federal).
- La operación de la gestión escolar con base en el establecimiento de metas, objetivos, priorización, transparencia y planes de mejora permanente del SNB.
- La adopción del sistema de control escolar del SNB.

N.B. Esto no implica necesariamente el uso de un programa (software) determinado, pero sí la posibilidad de proporcionar la información que requiere el sistema de control escolar del SNB.

- La facilitación del tránsito de alumnos de tal manera que sólo esté condicionado a la disponibilidad de espacios en los planteles.
 - La expedición de una certificación complementaria a la conclusión de los estudios.
- ✓ El plantel deberá contar con las bibliotecas, laboratorios, talleres y en general con las instalaciones y el equipamiento necesarios para el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje. Para tal efecto se tomarán como referencia los indicadores establecidos en el **Sistema de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (Sigeems)**.
 - ✓ Los planteles deberán acreditar que cada una de las **modalidades** en que ofrecen sus servicios son compatibles, operables, funcionales y factibles en relación con la naturaleza de los estudios implicados, el desarrollo del plan y los programas de estudios, el equipamiento necesario y el logro de las competencias.
 - ✓ Independientemente de la modalidad educativa que imparta, el plantel deberá considerar la participación, el manejo, la función o la aplicación, según corresponda, de cada uno de los elementos siguientes: estudiante, trayectoria curricular, mediación docente, mediación digital, espacio, tiempo, instancia que evalúa, requisitos para la certificación e instancia que certifica.
 - ✓ Es necesario que el MCC se acompañe de espacios de **orientación y tutoría** para la atención –mediante acciones preventivas y de remedio– de necesidades de los estudiantes inherentes a su autoconocimiento, autoestima y comunicación, así como a sus procesos de aprendizaje, trabajo académico y orientación vocacional, entre otras.
 - ✓ El Comité Directivo del SNB definirá los puntajes y demás estándares que se deben satisfacer en los procesos de evaluación que determine la SEMS.
 - ✓ Los planteles deberán solicitar su ingreso al SNB a través del **Sistema de Registro** que pondrá a su disposición la SEMS.

- ✓ La SEMS mantendrá actualizado, difundirá y tendrá a disposición del público en general el registro pormenorizado de los planteles pertenecientes al SNB.

N.B. Este Acuerdo introduce la noción de **evaluación integral** en sus artículos finales, cuyas disposiciones corresponden más a la permanencia de planteles en el SNB que al ingreso, según se interpreta el siguiente enunciado del artículo 20: “El plantel que forme parte del Sistema Nacional de Bachillerato (...) estará sujeto a una evaluación integral y a obtener resultados favorables conforme a los estándares determinados por el Comité”. Y agrega, en el artículo 21, que la evaluación integral comprende la del aprendizaje, los planes y programas de estudio, el apoyo a estudiantes, la docencia, las instalaciones y equipamiento, la gestión y la institución en general. Este artículo también establece que el Comité Directivo del SNB determinará las instancias que practicarán las evaluaciones mencionadas, así como los términos y las fechas en cada caso.

En los artículos transitorios del Acuerdo se insiste en el carácter voluntario del ingreso al SNB para los planteles que no dependen de la autoridad federal y sus órganos desconcentrados, así como en torno a las políticas de respeto al federalismo y a la autonomía universitaria.

N.B. Algunas determinaciones de este acuerdo se han precisado con mayor detalle en convenios de coordinación con gobiernos estatales y de colaboración con instituciones educativas. Estas adecuaciones las tomó en cuenta el Comité Directivo del SNB al expedir el documento *Reglas para el ingreso, permanencia y salida del Sistema Nacional de Bachillerato*.

- ✓ **Acuerdo 484 (DOF del 19-03-2009) por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato.**

Entre las disposiciones de este Acuerdo destacan las siguientes:

- ✓ “Como instancia de concertación colegiada, el Comité tendrá por objeto establecer y, en su caso, actualizar:
 - I. Los criterios, parámetros, metodologías, indicadores y, en general, las reglas que se considerarán para tener por acreditados los requisitos y por satisfechos los compromisos que los planteles deberán cumplir para su ingreso y permanencia en el SNB, y
 - II. Las causales que ameriten la salida de planteles del SNB.”
- ✓ “El Comité se regirá bajo los principios siguientes:
 - I. Propiciar un desempeño objetivo, transparente e imparcial.
 - II. Respetar la vida académica e institucional de los planteles.
 - III. Circunscribir su actuación al marco derivado de establecimiento del SNB, partiendo para tal efecto de los acuerdos que en la materia haya emitido o emita la Secretaría”.
- ✓ El Comité estará integrado por 12 miembros:
 - I. El titular de la Secretaría de Educación Pública (federal), quien lo presidirá y cuyo suplente será el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
 - II. El titular de la SEMS, cuyo suplente será el titular de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (Cosdac) de la propia Subsecretaría.

- III. El director general de Bachillerato de la SEP.
- IV. El titular de la Dirección General de Educación Tecnológica adscrita a la SEMS y que su titular determine.
- V. El representante de cada una de las seis regiones en las que se encuentra organizado el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (Conaedu), Capítulo EMS.
- VI. El director general del Conalep.
- VII. El secretario general ejecutivo de la ANUIES.

Cada una de las regiones del Conaedu renovará anualmente su representación ante el Comité.

- ✓ El Comité, por conducto de su presidente, podrá invitar para que participen en sus sesiones a representantes de otras dependencias, entidades e instituciones, cuando se trate de asuntos relacionados con su ámbito de competencia.
- ✓ El Comité contará con un secretario técnico.
- ✓ El Comité podrá auxiliarse de grupos de trabajo especializados en las materias que resulten convenientes y necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Los grupos de trabajo podrán:
 - I. Aportar las opiniones técnicas, estudios o propuestas orientadas a atender los aspectos que el Comité les haya planteado o solicitado.
 - II. Formular al Comité propuestas pertinentes, y
 - III. Desarrollar las tareas que el Comité les encomiende.
- ✓ **Acuerdo 486 (DOF del 30-04-2009) por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del bachillerato general.**

Este acuerdo puede entenderse como un complemento del Acuerdo 444 (en el que se establecen las competencias del marco curricular común) pues aporta información útil y lineamientos relacionados con los programas del bachillerato general.

En este acuerdo se define a las “competencias disciplinares extendidas” así: “las que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y dan sustento a la formación de los estudiantes en las competencias genéricas que integran el perfil de egreso de la educación media superior. Estas competencias se definirán al interior de cada subsistema, según sus objetivos particulares”. De este modo se establece un deslinde respecto de las competencias disciplinares básicas, que el propio acuerdo define como “las que procuran expresar las capacidades que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del plan y los programas de estudio que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de bachillerato”.

El Acuerdo precisa también que las competencias disciplinares extendidas implican niveles de complejidad deseables para quienes optan por una determinada trayectoria académica y, en consecuencia, tienen una función propedéutica en la medida que preparan a los estudiantes de la EMS para su ingreso y permanencia en la educación superior.

Luego de estas definiciones, el Acuerdo describe 44 competencias disciplinares extendidas –a manera de referente– organizadas en relación con las Ciencias experimentales, la Comunicación, las Humanidades y ciencias sociales y las Matemáticas.

✓ **Acuerdo 488 (DOF del 23-06-2009) por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447.**

Dos son los objetivos principales de este acuerdo. El primero consiste en incorporar de forma más clara y explícita a las disciplinas filosóficas en el marco de las competencias disciplinares básicas. La modificación se concreta al denominar como “Humanidades y Ciencias sociales” al campo disciplinar antes designado como “Ciencias sociales” y agregar al cuadro de disciplinas a la filosofía, la ética, la lógica y la estética.

El otro objetivo busca establecer una serie de competencias y atributos adicionales y específicos en el perfil del personal docente que participa en las modalidades “no escolarizada” y “mixta”. Tales competencias y atributos ponen énfasis en el uso pertinente y suficiente de las tecnologías de información y comunicación.

Hasta aquí esta revisión de los acuerdos secretariales, cuya lectura cabal y consulta permanente son necesarias.

3.3 Reglas para el ingreso, permanencia y salida del Sistema Nacional de Bachillerato, SNB

En este documento se retoma lo establecido en los acuerdos secretariales revisados y se replantea lo pertinente en un formato de **reglas específicas** para tres procesos: el ingreso, la permanencia y la salida del SNB. El documento fue elaborado por el Comité Directivo del SNB con base en las atribuciones que le confieren los acuerdos 480 y 484.

Introducción a las Reglas para el ingreso, permanencia y salida del SNB

El 26 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad.

En dicho órgano informativo del 23 de enero de 2009 se publicó también el Acuerdo número 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB). En dicho acuerdo se prevé la creación del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato (en adelante el Comité) como instancia de concertación colegiada.

Conforme a lo previsto en las bases para su integración y funcionamiento, el Comité tiene por objeto establecer y, en su caso, actualizar:

- Los criterios, parámetros, metodologías e indicadores (las Reglas) que se considerarán para tener por cumplidos los requisitos y por satisfechos los compromisos que los planteles deberán cumplir para su ingreso y permanencia en el SNB

- Las causales que ameritarán la salida de los planteles del SNB

Por su parte, el artículo 3º transitorio del citado Acuerdo establece que para articular y dar identidad a la educación media superior de México, de acuerdo con los intereses de los estudiantes y las necesidades de desarrollo del país, la SEP federal, con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, promoverá con los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones públicas que impartan estudios de nivel medio superior la aplicación de dicho acuerdo. Para tales efectos el precepto agrega que la Subsecretaría de Educación Media Superior propiciará la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Por lo antes expuesto, para que las instituciones educativas que impartan educación media superior, públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE), ingresen al SNB, conozcan las condiciones para su permanencia y las causales que podrán propiciar su salida del propio SNB, tendrán como marco de referencia los acuerdos que la Secretaría de Educación Pública Federal emita en el marco del SNB, las reglas que el Comité expida y lo establecido en los instrumentos jurídicos que la Subsecretaría de Educación Media Superior ha suscrito, en particular los convenios marco de coordinación con las autoridades educativas estatales y los convenios de colaboración con la ANUIES, el Conalep y el Colbach.

Reglas de Ingreso al SNB

Para ingresar al SNB los planteles deberán cumplir los requisitos y asumir los compromisos que establece el artículo 5 del Acuerdo 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al SNB, en términos de lo previsto en las presentes Reglas y en el manual de operación para la evaluación de los planteles interesados en ingresar al SNB.

Esta vía de ingreso aplica a planteles:

- a. Públicos
- b. Privados que hayan obtenido el RVOE antes de la expedición del Acuerdo 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior o en virtud de normas del ámbito estatal o universitario no homologadas al propio Acuerdo 450
- c. Privados que imparten educación media superior con fundamento en decretos presidenciales o acuerdos secretariales

También podrán ingresar al SNB los planteles privados que soliciten y obtengan su RVOE a través del Acuerdo 450 o de la aplicación de normas homologadas a dicho Acuerdo y reconocidas como tales por el Comité.

Con pleno respeto al federalismo educativo y a lo dispuesto en los artículos 3º constitucional y 14 de la Ley General de Educación, los planteles públicos que operan en las entidades federativas aplicarán en lo conducente las presentes Reglas, para efectos de su ingreso al SNB y en términos de lo establecido en los convenios marco, y en su caso específico, que las autoridades educativas hayan suscrito con la SEP.

Con base en la autonomía que gozan por Ley, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3° constitucional y el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley General de Educación, en el caso de las IES autónomas se aplicarán en lo conducente las presentes Reglas, siempre y cuando lo apruebe su respectivo órgano de gobierno para efectos de su ingreso al SNB y en términos de lo establecido en el Convenio SEP-ANUIES.

Regla 1/Ingreso/2009 (ingreso al SNB por la vía del Acuerdo 480)

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al SNB, los planteles deberán cumplir los requisitos y asumir los compromisos siguientes:

1. Requisitos:

- a. Solicitar formalmente su ingreso al SNB siguiendo los procedimientos que determine el Comité Directivo del SNB
- b. Adoptar el marco curricular común (MCC) y, consecuentemente, instaurar los mecanismos necesarios para fortalecer el desempeño académico de los alumnos y el logro de las competencias genéricas y disciplinares básicas, así como la inclusión de las competencias disciplinares extendidas y profesionales que correspondan en sus planes de estudio
- c. Garantizar la existencia de una planta docente suficiente y con las competencias que se determinan en el Acuerdo 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior
- d. Contar con las instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas adecuadas para los servicios que se ofrezcan
- e. Cumplir con los demás requisitos aplicables en función de la modalidad educativa en la que se imparta el servicio
- f. Conforme a lo previsto en el Acuerdo número 480, en los planteles dependientes de la SEP y de sus órganos desconcentrados el director deberá contar con el perfil descrito en el Acuerdo 449 por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior. En los demás casos dicho perfil podrá ser adoptado de manera voluntaria por las instituciones educativas

2. Compromisos:

- a. Desarrollar en los alumnos las competencias genéricas y disciplinarias básicas establecidas dentro del MCC, así como las competencias disciplinares extendidas y profesionales que el plantel o el subsistema al que pertenece determinen
- b. Propiciar la reflexión académica y el trabajo colegiado dentro del plantel, como método para lograr la formación de los estudiantes conforme al perfil del egresado
- c. Generar espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos
- d. Participar en los procesos de evaluación que determine la SEP
- e. Llevar a cabo la gestión escolar con base en el establecimiento de metas, objetivos, priorización, transparencia y planes de mejora continua del SNB

- f. Adoptar el sistema de control escolar del SNB
- g. Facilitar el tránsito de alumnos de tal manera que sólo esté condicionado a la disponibilidad de espacios en los planteles
- h. Expedir la certificación complementaria que determine el Comité Directivo del SNB a la conclusión de los estudios.

Regla 2/Ingreso/2009 (adopción del MCC)

En función de lo previsto en el Acuerdo 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el MCC del SNB, los criterios para acreditar la adopción del MCC son los siguientes:

1. Identificar en el plan y programas de estudio las competencias genéricas, disciplinares básicas, disciplinares extendidas y profesionales que garantizarán el desarrollo del perfil del egresado y en general del MCC
2. Enunciar y explicar los procesos académicos internos con los que el plantel pretende asegurar el trabajo interdisciplinario para el logro de dichas competencias genéricas y las competencias disciplinares básicas
3. Identificar que los objetivos de cada asignatura se vinculen con el perfil de egreso
4. Señalar los métodos de evaluación de los estudiantes que apoyen su formación conforme al perfil del egresado
5. Describir los espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos y explicar su funcionamiento
6. Precisar en el perfil de egreso las competencias que el alumno adquirirá al concluir sus estudios

Regla 3/Ingreso/2009 (planta docente)

Para demostrar la existencia de una planta docente suficiente y con las competencias que se determinan en el Acuerdo 447, los planteles deberán:

1. Acreditar que por lo menos las dos terceras partes de la totalidad del plan y programas de estudio son impartidas por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité
2. Exhibir la certificación de los mencionados docentes, expedida por alguna de las instancias que determine el Comité

Regla 4/Ingreso/2009 (Instalaciones)

Los criterios para demostrar que las instalaciones satisfacen las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas adecuadas para los servicios que se ofrecen son los siguientes:

1. En los planteles públicos se considerarán los indicadores establecidos en el Sistema de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (Sigeems).

2. En el caso de los planteles privados con RVOE, se considerará la justificación técnica que el particular presente en términos de lo previsto por el título II, capítulo I, sección segunda del Acuerdo 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
3. Además, para los planteles públicos y privados con RVOE se considerarán los criterios siguientes:
 - A. Las instalaciones deben contar con los espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con el equipamiento necesario, que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo. Asimismo se debe acreditar que se cuenta con un programa de mantenimiento de las instalaciones y del equipo;
 - B. En cuanto a los datos generales del plantel, se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:
 - I. Domicilio (calle, número exterior y en su caso número interior o piso, colonia, delegación o municipio, localidad, código postal y entidad federativa), así como cualquier otro dato que permita identificar con precisión su ubicación
 - II. Números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico
 - III. La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción
 - IV. Tipo de construcción
 - V. El número de aulas, su capacidad, dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial
 - VI. La población estudiantil que es atendida en el plantel
 - VII. La población estudiantil que es atendida por cada asignatura y docente
 - VIII. Los laboratorios, talleres, su capacidad, las dimensiones de cada uno, si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial, así como el material y equipo para cumplir con los planes y programas de estudio correspondientes
 - IX. El equipamiento tecnológico para impartir el servicio educativo y las licencias del *software* respectivo
 - X. Los recursos bibliotecarios apropiados, el tipo de servicio que se brinda (préstamo, consulta o acceso a bases remotas), además de especificar el material didáctico y los títulos con que cuenta
 - XI. Si tienen auditorio o aula magna, sus dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial
 - XII. Los espacios para que los docentes puedan desarrollar actividades de asesorías o preparación de material
 - XIII. El plan de emergencia escolar para el caso de sismos, incendios e inundaciones y demás riesgos naturales, conforme a las normas de protección civil aplicables

- XIV. El número de sanitarios y mingitorios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural o artificial
- XV. Las instalaciones para actividades deportivas, recreativas y culturales
- XVI. Las áreas administrativas, así como su uso o destino
- XVII. Las demás instalaciones de que disponga

En todo caso, se deberá acreditar que lo descrito se encuentra en el plantel en condiciones de funcionalidad y a disposición de los docentes y estudiantes, así como en cantidad suficiente conforme a la matrícula declarada.

- C. El equipamiento, los laboratorios, talleres y en general el plantel deberán guardar una adecuada relación entre la matrícula y la capacidad física y tecnológica instalada, para el buen desarrollo del proceso educativo.

Además, se deberá acreditar que sea:

- I. Accesible a la comunidad escolar en horarios amplios y flexibles
 - II. Con personal de apoyo capacitado
 - III. Sujeto a un programa de mantenimiento
- D. En la modalidad no escolarizada, además de lo descrito en los incisos B y C, se deberá acreditar lo siguiente:
 - I. El equipo, los materiales y las tecnologías de información y comunicación (TIC) al servicio de cada uno de los docentes cuya finalidad sea inherente a sus funciones, así como su ubicación
 - II. La población estudiantil máxima que puede ser atendida en función de la capacidad tecnológica con que cuenta
 - III. La población estudiantil máxima que puede ser atendida por cada asignatura y docente
 - IV. Las instalaciones para la atención de alumnos con fines de evaluación, orientación y asistencia, así como para consulta bibliográfica cuando no se tenga el servicio para acceder a bases remotas.

Si la evaluación se efectúa con el apoyo de las TIC, el estudiante se deberá identificar, y se llevará a cabo en forma individual, sin auxilio de terceros y sin el uso de materiales, herramientas o dispositivos que comprometan la objetividad y la transparencia de la evaluación.

Regla 5/Ingreso/2009 (modalidad educativa)

En función de lo previsto en el Acuerdo 445, por el que se conceptualizan y definen para la EMS las opciones educativas en las diferentes modalidades, los criterios para acreditar los requisitos aplicables según la modalidad educativa en la que se imparta el servicio son los siguientes:

1. Identificar cómo se refleja en el plan y programas de estudio el porcentaje de actividades de aprendizaje que desarrolla el alumno bajo la supervisión del docente.
2. Explicar la utilización de los medios digitales y en general el uso de las TIC para la interacción entre estudiantes y docentes.
3. Presentar el calendario y el horario de clases del ciclo escolar que se imparte y del siguiente, en función de la opción educativa en la que se brinda el servicio.
4. Presentar la justificación de la modalidad en la que se encuentra operando. En todo caso deberá reflejar que la misma es:
 - I. Compatible con la naturaleza de los estudios de que se trate
 - II. Operable en cuanto al desarrollo del plan y programas de estudio
 - III. Funcional con el material y equipamiento que para tal efecto cuenta
 - IV. Factible en cuanto al logro de las competencias que definen el perfil del egresado del SNB

Regla 6/Ingreso/2009 (perfil del director)

Para acreditar que el director del plantel cuenta con el perfil que se determina en el Acuerdo 449 por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo media superior, se deberá exhibir lo siguiente:

1. Título de licenciatura o superior
2. Constancia que acredite la experiencia docente o administrativa de cinco años como mínimo, preferentemente en el nivel medio superior.
3. Constancia que acredite la experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua en la educación o formación docente o en actividades directivas en los planteles.

Regla 7/Ingreso/2009 (Criterios para cumplir los compromisos de ingreso al SNB por la vía del Acuerdo 480)

Para cumplir los compromisos señalados en el artículo 5 fracciones V a X del Acuerdo 480, los planteles deberán considerar y reflejar en su solicitud de ingreso al SNB los compromisos y plazos siguientes:

Compromiso	Plazo de cumplimiento
La generación de espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos	A partir del ingreso al SNB.
La participación en los procesos de evaluación que determine la SEMS.	Cuando se determine su aplicación
La operación de la gestión escolar con base en el establecimiento de metas, objetivos, priorización, transparencia y planes de mejora continua del SNB.	A partir del ingreso al SNB
La adopción del sistema de control escolar del SNB.	A partir del ingreso al SNB
La facilitación del tránsito de alumnos de tal manera que sólo esté condicionado a la disponibilidad de espacios en los planteles.	A partir del ingreso al SNB
La expedición de una certificación complementaria a la conclusión de los estudios en el SNB.	A partir de la primera generación que curse sus estudios dentro del SNB

Regla 8/Ingreso/2009 (procedimiento de ingreso por la vía del Acuerdo 480 y registro en el SNB)

1. Etapa previa

Los planteles deberán presentar a la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio o que les haya otorgado el RVOE, la documentación y la información con la que pretenden demostrar que cumplen los requisitos y compromisos previstos en el artículo 5 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al SNB.

Conforme al análisis que efectúe, la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio o que haya otorgado el RVOE podrá recomendar que el plantel inicie ante el Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior (Copeems) –organismo evaluador reconocido por el Comité– el proceso tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos que los planteles deben satisfacer para su ingreso al SNB. En todo caso brindará la orientación correspondiente para el logro de dicho propósito.

2. Evaluación

El Copeems recibirá las solicitudes de evaluación que le formulen los planteles públicos y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios que tengan interés en ingresar al SNB.

Asimismo procederá a la asignación del organismo de apoyo a la evaluación que participará y que emitirá un informe de resultados que podrá incluir observaciones, recomendaciones y, en todo caso, una propuesta de dictamen.

3. Categorías

Según su nivel de avance en el cumplimiento de las reglas para el ingreso al SNB, los planteles podrán obtener alguna de las categorías siguientes:

I. Plantel aspirante

El plantel presenta su solicitud de evaluación ante el Copeems y:

- a. Cumple con la adopción del MCC a que se refiere el Acuerdo 444, en términos de la Regla 2/Ingreso/2009 y conforme a los criterios que para esta primera categoría establece el *Manual de operación para evaluar los planteles interesados en ingresar al SNB*.
- b. Al menos 33% de los programas de estudio del primer año, de 1º y 2º semestres, de 1º y 2º cuatrimestres o de algún otro periodo equivalente al primer tercio del plan de estudios (según la organización del ciclo escolar en forma anual, semestral, cuatrimestral u otra) es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité.

Asimismo, el plantel deberá exhibir una carta en la que asume el compromiso de alcanzar dicho porcentaje en los siguientes ciclos escolares conforme los alumnos avancen, hasta cubrir la totalidad del plan de estudios respectivo.

El Copeems emitirá el dictamen para ubicar a los planteles en esta categoría, atendiendo la propuesta que le haya formulado el organismo de apoyo a la evaluación.

El dictamen tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su emisión.

El plantel que considere reunir las condiciones necesarias para ascender a otra categoría podrá solicitar al Copeems la evaluación respectiva.

II. Plantel candidato

El plantel presenta solicitud de evaluación ante el Copeems y:

- a. Cumple con la adopción del MCC a que se refiere el Acuerdo 444, en términos de la Regla 2/Ingreso/2009 y conforme a los criterios que para esta segunda categoría establece el *Manual de operación para evaluar los planteles interesados en ingresar al SNB*.
- b. Al menos 66% de los programas de estudio del primer año, de 1º y 2º semestres, de 1º y 2º cuatrimestres o de algún otro periodo equivalente al primer tercio del plan de estudios (según la organización del ciclo escolar en forma anual, semestral, cuatrimestral u otra) es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Comité.

Asimismo, el plantel deberá exhibir carta en la que asume el compromiso de alcanzar dicho porcentaje en los siguientes ciclos escolares conforme los alumnos avancen hasta cubrir la totalidad del plan de estudios respectivo.

- c. Al menos 33% de los programas de estudio del primer año, de 1º y 2º semestres, de 1º y 2º cuatrimestres o de algún otro periodo equivalente al primer tercio del plan de estudios (según la organización del ciclo escolar en forma anual, semestral, cuatrimestral u otra) es impartido por docentes que están **certificados** por alguna de las instancias que determine el Comité.

Igualmente, el plantel deberá exhibir carta en la que asume el compromiso de alcanzar dicho porcentaje en los siguientes ciclos escolares conforme los alumnos avancen hasta cubrir la totalidad del plan de estudios respectivo.

- d. Cuenta con un director conforme a la Regla 6/Ingreso/2009.
- e. Exhibe carta en la que asume los compromisos establecidos en la Regla 7/Ingreso/2009, conforme a lo establecido en el *Manual de operación para evaluar los planteles interesados en ingresar al SNB*.

El Copeems emitirá el dictamen para ubicar a los planteles en esta categoría, atendiendo la propuesta que le haya formulado el organismo de apoyo a la evaluación.

El dictamen tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su emisión.

El plantel que considere reunir las condiciones necesarias para ascender a la categoría de Plantel Registrado podrá solicitar a Copeems la evaluación respectiva.

III. Plantel registrado

El plantel reúne lo siguiente:

- a. Cumple con la adopción del MCC a que se refiere el Acuerdo 444, en términos de la Regla 2/Ingreso/2009 y conforme a los criterios que para esta tercera categoría establece el *Manual de operación para evaluar los planteles interesados en ingresar al SNB*.
- b. Cuenta con una planta docente y un director conforme a las Reglas 3/Ingreso/2009 y 6/Ingreso/2009, respectivamente.
- c. Cuenta con una evaluación favorable del Copeems (con fecha de expedición no mayor a un año), ya que además de satisfacer los incisos a y b anteriores, cumple con los demás requisitos y compromisos previstos en el artículo 5 del Acuerdo 480.

El plantel presenta solicitud de ingreso al SNB y el Comité Directivo del SNB determina su ingreso y registro dentro dicho sistema.

4. Difusión de los planteles pertenecientes al SNB

Con el apoyo de las autoridades educativas la SEMS difundirá, mantendrá actualizado y tendrá a disposición del público en general el listado pormenorizado de los planteles registrados y pertenecientes al SNB.

Regla 9/Ingreso/2009 (ingreso al SNB por la vía del Acuerdo 450)

Los planteles particulares que obtengan su RVOE con base en el Acuerdo 450, o en aplicación de normas homologadas a dicho Acuerdo y reconocidas como tales por el Comité, también podrán ingresar al SNB.

Para dichos propósitos deberán someterse al proceso de evaluación que refiere la Regla 8/Ingreso/2009. Dicho proceso se circunscribirá a aquellos aspectos que no fueron considerados para el otorgamiento del RVOE, pero que constituyen requisitos y compromisos que el plantel debe satisfacer en términos de lo previsto por el artículo 5 del Acuerdo 480.

Reglas para la Permanencia en el SNB

Regla 1/Permanencia/2009 (obligaciones para la permanencia en el SNB)

El plantel que forme parte del Sistema Nacional de Bachillerato estará sujeto a una serie de obligaciones para permanecer dentro del propio SNB. En específico, se trata de las siguientes:

1. Instrumentar los planes y programas de estudio necesarios para generar el perfil del egresado y el desarrollo de las competencias que integran el MCC
2. Observar los Acuerdos a que se refiere el título II, capítulo I del Acuerdo 480
3. Cumplir con los requisitos y compromisos a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo 480, conforme a los criterios establecidos por el Comité
4. Practicar y obtener resultados favorables en la evaluación integral de la institución, la cual comprende:
 - I. La evaluación del aprendizaje
 - II. La evaluación docente
 - III. La evaluación de la gestión
 - IV. La evaluación institucional que, por lo menos, debe incluir el plan y programas de estudio, el apoyo a estudiantes, así como las instalaciones y equipamiento.

Regla 2/Permanencia/2009 (evaluación del aprendizaje)

Para cumplir con la evaluación del aprendizaje los planteles deberán someter a sus estudiantes a:

1. La Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE). Se realizará anualmente a los alumnos que se encuentren cursando el último grado de EMS
2. Los exámenes generales de conocimientos, y en su caso las pruebas sobre adquisición de competencias que correspondan, ante la instancia que el Comité determine.

Para que la evaluación del aprendizaje se considere favorable, el plantel deberá alcanzar los puntajes que apruebe:

- La SEMS, en el caso de la prueba ENLACE
- El Comité, a propuesta de la instancia evaluadora, en el caso de los exámenes generales de conocimientos.

Regla 3/Permanencia/2009 (evaluación docente y directiva)

La evaluación docente y del director del plantel se tendrá por cumplida con la certificación periódica de dicho personal por parte de alguna de las instancias que determine la SEP o el Comité, indistintamente.

Regla 4/Permanencia/2009 (evaluación de la gestión)

La evaluación de la gestión será realizada por la autoridad educativa, federal o estatal, según corresponda, de conformidad con los parámetros incluidos en el Sigeems.

La evaluación de la gestión será cada ciclo escolar y se tendrá por cumplida conforme a los indicadores establecidos en el Sigeems.

Regla 5/Permanencia/2009 (evaluación institucional)

La evaluación institucional deberá realizarse cada cuatro años. Se considerará que es favorable cuando el plantel obtenga de la instancia que determine el Comité la acreditación correspondiente.

Para tales efectos dicha instancia se apoyará de los organismos evaluadores de apoyo a la acreditación.

El Comité determinará y actualizará los niveles de acreditación que podrán alcanzar los planteles pertenecientes al SNB.

Regla 6/Permanencia/2009 (atención de recomendaciones)

Si como resultado de las evaluaciones que se practiquen el plantel es objeto de recomendaciones, éstas deberán ser atendidas y solventadas dentro de los plazos que al efecto haya determinado la autoridad educativa o la instancia evaluadora que nombre el Comité, según corresponda.

Regla 7/Permanencia/2009 (supervisión)

La SEMS vigilará la correcta operación del SNB y determinará las acciones de supervisión de los servicios educativos que se brinden en el marco del SNB.

Reglas para la Salida del SNB

Regla 1/Salida/2009 (faltas de quienes forman parte del SNB)

Son faltas de quienes forman parte del SNB las siguientes:

1. La inobservancia de los acuerdos a que se refiere el título II, capítulo I del Acuerdo 480.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos o compromisos a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo 480.
3. La no sujeción o no realización de alguna de las evaluaciones siguientes:
 - I. La evaluación del aprendizaje
 - II. La evaluación docente
 - III. La evaluación de la gestión
 - IV. La evaluación institucional
4. La obtención de resultados desfavorables en alguna de las evaluaciones descritas y la no atención de las recomendaciones que al efecto formulen las autoridades educativas, o bien la instancia evaluadora que determine el Comité, según corresponda.

Las faltas podrán ser objeto de:

- a. Apercibimiento o
- b. Cancelación del registro y salida del SNB.

Regla 2/Salida/2009 (procedimiento)

Cuando el Comité considere que existen causas justificadas que ameriten un apercibimiento o incluso la cancelación del registro y consecuente salida del SNB, solicitará a la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio o a la que haya otorgado el RVOE que lo haga del conocimiento del plantel que presuntamente ha cometido la falta para que, dentro del plazo de diez días naturales, manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione los datos y documentos que le sean requeridos.

En su propuesta de determinación la autoridad educativa considerará las circunstancias en que se cometió la falta, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos, la gravedad de la falta, el carácter intencional o no de la misma y si se trata de reincidencia.

En caso de que se proponga un apercibimiento o la cancelación del registro y salida del SNB, la autoridad educativa deberá hacerlo del conocimiento del Comité para que, en

pleno, acuerde lo que corresponda y se proceda a la anotación registral o a la cancelación respectiva.

Regla 3/Salida/2009 (efectos del retiro del RVOE)

En el caso de planteles privados cuyo RVOE sea objeto de retiro, será causal suficiente para proceder a la cancelación de su registro y salida del SNB.

Regla 4/Salida/2009 (acumulación de apercibimientos)

El hecho de que un plantel acumule dos apercibimientos en un lapso de tres años será causal suficiente para proceder a la cancelación de su registro y salida del SNB.

Regla 5/Salida/2009 (efectos de la cancelación del registro)

La cancelación del registro y salida del SNB surtirá efectos al concluir el ciclo escolar que se desarrollaba al momento de dictar resolución.

3.4 Manual de operación para evaluar los planteles que solicitan ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato

En los apartados anteriores se ha hecho una revisión de los acuerdos y las reglas que han expedido la SEP y el Comité Directivo del SNB y se han transcrito o resumido y comentado algunos enunciados relevantes. Sin embargo, estos documentos fundamentales no constituyen la totalidad del marco de referencia que ha de considerarse en relación con el ingreso, la permanencia y la salida del SNB. También debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Este *Manual de operación* contiene elementos con los que se alcanza mayor precisión y sentido práctico respecto a los preceptos generales establecidos en los acuerdos secretariales y en el documento de Reglas. Tal es el propósito de los criterios, referentes, indicadores, estándares y otros componentes que lo integran.
- De especial importancia para los organismos evaluadores y los planteles interesados en ingresar al SNB es la atención que presten a las consideraciones que en el *Manual* se tienen al fijar criterios, indicadores y estándares que toman en cuenta **las particulares circunstancias de cada concepción formativa y subsistema de la EMS (bachillerato general, bachillerato tecnológico, formación profesional y esquemas mixtos), así como las peculiares condiciones de cada modalidad y opción educativa en que puede operarse un plan de estudios**. El propósito es que el *Manual* atienda tanto a lo que es común a todo plantel y plan de estudios como a las excepciones y peculiaridades de cada caso.

3.5 Consejo para la Evaluación de la Educación Media Superior, A.C.

El Copeems una asociación civil de organismos particulares y dependencias gubernamentales que tiene a su cargo las tareas técnicas y operativas que requiere el Comité Directivo del SNB para decidir acerca del ingreso, la permanencia y la salida de instituciones del SNB.

El estatuto del Copeems contiene, entre otras disposiciones, lo siguiente:

- El Consejo tiene facultades para:
 - ✓ Otorgar reconocimiento formal a organismos evaluadores de planteles interesados en ingresar al SNB
 - ✓ Otorgar reconocimiento formal a organismos evaluadores de apoyo a la acreditación de planteles que formen parte del SNB
 - ✓ Supervisar y convalidar las evaluaciones realizadas por los organismos evaluadores
 - ✓ Presentar al Comité Directivo del SNB propuestas relacionadas con el ingreso y permanencia de planteles en el SNB

- Entre los fines específicos del Copeems están:
 - ✓ Promover en el ámbito de la educación media superior procesos eficaces, confiables y transparentes de evaluación
 - ✓ Evaluar la capacidad organizativa, técnica y operativa, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca, a los organismos que soliciten reconocimiento como evaluadores y, en su caso, otorgar la constancia correspondiente
 - ✓ Coadyuvar con la autoridad educativa en su propósito de elevar y asegurar la calidad de la educación media superior, en específico la que se imparte en el marco del SNB.

- Algunos principios que orientarán la operación del Copeems son:
 - ✓ Asegurar que su actuación tenga como marco de referencia el SNB
 - ✓ Garantizar el respeto a la filosofía educativa y a la vida académica de las instituciones, así como el reconocimiento de la diversidad de la demanda y los modelos educativos

- El Copeems tendrá por objeto fungir como una instancia capacitada y facultada para cuidar que en el desempeño de sus actividades los organismos evaluadores respeten la naturaleza y el régimen jurídico de las instituciones objeto de evaluación, aseguren la confiabilidad y confidencialidad de la información y el profesionalismo de los evaluadores, así como la pertinencia de sus procedimientos

- La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Copeems y se integra por los asociados siguientes:
 - ✓ El gobierno federal, representado por la SEP
 - ✓ Los gobiernos de dos entidades federativas, que actuarán por conducto de sus respectivas autoridades educativas. Serán determinados por los representantes de las seis regiones en las que se encuentra organizado el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (Conaedu), Capítulo Educación Media Superior
 - ✓ La ANUIES
 - ✓ El INEE
 - ✓ El Ceneval

- El Copeems tendrá comités técnicos –de carácter temporal– especializados en los sistemas de bachillerato general, bachillerato tecnológico y educación profesional técnica, los que podrán constituirse a propuesta del director general y deberán ser aprobados por la Asamblea General.

- La instalación de comités técnicos tendrá por objeto elaborar y, en su caso, actualizar:
- ✓ Los lineamientos, criterios y procedimientos conforme a los cuales el Copeems reconocerá, amonestará o retirará el reconocimiento a los organismos evaluadores de instituciones que pretenden su ingreso al SNB, así como a los organismos evaluadores de apoyo a la acreditación de planteles e instituciones que formen parte del SNB.
- ✓ El marco general conforme al cual se desarrollarán los procesos de evaluación con fines de ingreso al SNB o de acreditación.
- ✓ La integración de los comités técnicos siempre será interinstitucional y corresponderá al director general invitar a las autoridades e instituciones educativas, colegios y academias de profesionistas, asociaciones y demás organismos afines para que designen representantes o recomienden personas en atención a sus méritos técnicos, académicos o profesionales.

Comentario final

Las evaluaciones que se realizan para ingresar y permanecer en el Sistema Nacional de Bachillerato constituyen procesos en constante evolución y desarrollo:

La sola lectura de los distintos documentos que se han elaborado en el contexto de la RIEMS y el SNB –en el lapso de sólo dos años– indica que se trata de procesos sujetos a continuos ajustes con los que se logra paulatinamente mayor precisión y claridad. Tal característica es más frecuente cuando algo comienza en circunstancias –como las actuales– que demandan acciones oportunas y, sin duda, urgentes. Esta actitud de lograr el mejoramiento continuo siempre es deseable y debe adoptarse asumiendo que todo proceso de evaluación y todo cuerpo de lineamientos, criterios y estándares han de entenderse como asuntos susceptibles de cambio y ajuste mediante las revisiones y adecuaciones necesarias según lo indiquen la experiencia cotidiana y las nuevas circunstancias. Con este enfoque se debe entender y poner en práctica este *Manual*, el primer fruto de una actividad innovadora en la educación media superior del país, es decir, del funcionamiento de organismos evaluadores y de planteles interesados en ingresar al SNB y comprometidos con poner en práctica los preceptos de la RIEMS.

A partir de esta premisa tiene sentido el enfoque que tendrá el proceso de evaluación de los planteles una vez que hayan ingresado y cuenten con el respectivo registro en el SNB, pues la acreditación de tales planteles y su permanencia en el SNB se fincará no sólo en el mantenimiento de las condiciones que determinaron su ingreso, sino también en la medida en que el desempeño de sus docentes, técnicos y directivos aseguren que sus estudiantes logren los aprendizajes y el desarrollo de las competencias establecidos en el plan de estudios y los programas de asignatura de cada caso, en el MCC y en el contexto del SNB. De tales quehaceres se ocupará el Copeems en sus funciones de apoyo al Comité Directivo del Sistema y a la SEP.

Los documentos aquí revisados y sintetizados pueden consultarse en los sitios electrónicos: www.sems.gob.mx y www.anuies.mx.

4. Políticas y directrices para el proceso de evaluación de planteles en los diferentes subsistemas, modalidades y opciones educativos

4.1. Políticas

La importancia de la evaluación dentro del contexto de la educación media superior hace necesario plantear algunas líneas de política básica para orientar de manera particular el proceso de evaluación de los planteles interesados en ingresar al SNB:

1. Este proceso de evaluación está orientado, primordialmente, al mejoramiento continuo de la educación media superior.
2. Dicho proceso ha de proporcionar información confiable acerca del estado que guardan los planteles de educación media superior. Tal información es el punto de partida para el diseño de estrategias de mejora.
3. Las evaluaciones deben cubrir una amplia gama de componentes, actores y actividades en cada plantel, así como atender a las peculiaridades de cada uno de los subsistemas, modalidades y opciones educativas que integran el sistema de educación media superior. Particular atención deberá darse al modelo curricular (planes y programas de estudio), al personal docente y directivo, a las estrategias didácticas, al aprendizaje y desarrollo de competencias por parte de los estudiantes y al desempeño de los docentes.
4. Las evaluaciones deben apoyarse en criterios, indicadores, referentes y estándares viables para asegurar su validez y confiabilidad.
5. Los resultados de las evaluaciones se utilizarán básicamente para tomar decisiones que lleven a la mejora de la calidad educativa.
6. El Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato establecerá los procesos, instancias y organismos pertinentes para evaluar los planteles interesados en ingresar y permanecer en el SNB, comunicando oportunamente los respectivos criterios, indicadores, parámetros, instancias participantes y trámites por realizar.
7. Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el *Manual de operación para evaluar los planteles interesados en ingresar al SNB* requiere una evaluación documental, por una parte, y, por otra, un conjunto de verificaciones, encuestas, observaciones en aulas, laboratorios y talleres que permitan una evaluación integral *in situ*, de manera sistemática y transparente. Tal evaluación permitirá ubicar a cada plantel en la categoría que le corresponda de acuerdo con el documento *Reglas para el ingreso, permanencia y salida del SNB* emitido por el Comité Directivo de dicho sistema.
8. Un elemento indispensable en cada reporte de evaluación es la presentación de observaciones y recomendaciones que orienten al plantel en sus decisiones futuras.

9. Los organismos evaluadores realizarán sus tareas en forma colegiada y consultando, según momentos y circunstancias, a los alumnos del plantel y al personal directivo, docente, técnico y administrativo.

4.2 Directrices generales

El proceso de evaluación de los planteles se apegará a las siguientes directrices o lineamientos generales, pero habrá de adecuarse a las características propias de cada subsistema de EMS, modalidad y opción educativa:

- a. El fin primordial de toda evaluación es contribuir a mejorar la calidad de aquello que se evalúa. En este sentido, las actividades de los organismos evaluadores han de ser congruentes con el propósito de mejora continua que orienta y determina la gestión y dirección de los planteles interesados en ingresar al SNB.
- b. En el contexto del SNB la evaluación ha de ser un proceso integral y permanente realizado por los propios protagonistas del proceso educativo en cada plantel, así como por instancias externas especializadas. Por ello, la intervención de los organismos evaluadores externos en un plantel tendrá como antecedente necesario la respectiva autoevaluación.
- c. Dada la diversidad de elementos y procesos en los que se enfoca la atención al evaluar un plantel, es necesario identificar a los más relevantes de acuerdo con su influencia e impacto en los resultados del proceso educativo. En el caso de la RIEMS y el SNB lo más importante es lo que se hace cotidianamente para enseñar y aprender, es decir, los procesos para desarrollar las diversas competencias que caracterizan el perfil de egreso de los alumnos, cualquiera que sea el subsistema, la modalidad u opción educativa en que se imparte el plan de estudios. A partir de esta premisa debe destacarse como asunto prioritario la interacción efectiva y cotidiana de los estudiantes, los docentes y los directivos del plantel en el establecimiento de las estrategias didácticas adecuadas a cada propósito de aprendizaje.
- d. Los organismos evaluadores deben orientar sus actividades en función de lo establecido en los documentos normativos comentados y referidos en este manual, así como de los criterios, referentes y estándares que contiene el propio documento, pero también asumiendo la responsabilidad de actuar con la sensibilidad y el criterio pertinentes para resolver situaciones no previstas.
- e. La aportación que se espera de los organismos evaluadores consiste en:
 - Un informe de los resultados obtenidos al evaluar los distintos aspectos y componentes de cada plantel que se les encomiende. El informe ha de tener sustento en evidencias derivadas de los documentos que presentó el plantel, así como de la información obtenida en las observaciones y las

entrevistas y encuestas a estudiantes, profesores y directivos realizadas durante las visitas al plantel.

- Las observaciones y recomendaciones que pueden orientar a los directivos del plantel y de otras instancias, según el caso, de la SEP, los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones autónomas en su toma de decisiones.
- Una recomendación concerniente a la categoría en que se puede ubicar al plantel con miras a su eventual ingreso al SNB o incluso, si fuera el caso, la negación incluso de la categoría de aspirante.

5. Criterios, indicadores, referentes y estándares para el ingreso de planteles al SNB

En este apartado del manual se presentan diversas tablas. El propósito es determinar aquellos aspectos en los que, de acuerdo con su relevancia, se enfocará la atención de los evaluadores de un plantel interesado en ingresar al SNB. Cada tabla corresponde a un aspecto particular que será objeto de evaluación y contiene, salvo algunas excepciones, columnas y renglones con los siguientes elementos:

- **Criterios** o puntos de vista con los que se evaluará el aspecto o elemento en cuestión. Los criterios que predominan son:
 - ✓ **Existencia.** Consiste en constatar si el elemento que se va a evaluar existe en el plantel y es algo vigente, autorizado oficialmente, conocido, utilizado, puesto en práctica por la comunidad del plantel, etcétera. Un ejemplo relevante es lo concerniente a un plan de estudios y los respectivos programas de las asignaturas, módulos o como se llame a cada unidad de aprendizaje, donde para dar por satisfecho este criterio no basta con que tales documentos existan, sino que es necesario constatar que han sido aprobados por la autoridad que corresponda y están vigentes; que se han difundido y son conocidos por los alumnos, profesores, tutores y demás interesados, y, sobre todo, que son acatados y puestos en práctica por cada docente y sus alumnos.
 - ✓ **Pertinencia.** Consiste en determinar si las características cualitativas o atributos del asunto implicado lo hacen adecuado, útil, congruente, procedente o relevante de acuerdo con su función o propósito. La pertinencia de un plan de estudios, por ejemplo, depende de la idoneidad, relevancia, vigencia de sus propósitos y objetivos; de sus contenidos disciplinares y sus estrategias didácticas; de su articulación con los conocimientos, las habilidades, destrezas, actitudes y valores que contribuyen a desarrollar las distintas competencias del MCC que establece la RIEMS, y todo aquello que hace valioso un plan de estudios y los componentes para implementarlo.
 - ✓ **Suficiencia.** Este criterio hace referencia a los recursos –como personal docente y técnico, laboratorios, talleres, acervos, computadoras, software, materiales, servicios, instalaciones y demás componentes– que son indispensables para el buen desarrollo del proceso educativo implicado, los cuales, además de ser pertinentes e idóneos, deben existir en cierta cantidad o tamaño y tener determinadas características de disponibilidad y acceso para ser aceptables.

Pueden emplearse, sin duda, otros criterios y otras denominaciones (idoneidad, congruencia, relevancia, trascendencia, validez) más o menos afines, más o menos precisos, pero lo sustantivo en este apartado del manual no es necesariamente el uso de tal o cual vocablo, sino el enfoque con que se harán las evaluaciones, el cual ha de intentar ser integral y atender a lo cualitativo y a lo cuantitativo en su adecuada proporción.

Dicho llanamente, lo básico al evaluar un plantel interesado en ingresar al SNB es constatar a) si cuenta con lo que debe contar, b) si lo que tiene es como debe ser y, además, c) si ello es suficiente para ofrecer las mismas oportunidades a todos los alumnos.

- Otra columna en las tablas es la de los **indicadores y referentes**. Se trata de los enunciados que describen con mayor detalle y particularidad aquello cuya existencia, disponibilidad y operación se debe verificar y evaluar a partir de los criterios que corresponden. Se incluyen asuntos tan elementales como una licencia para operar una escuela en determinada instalación o el conjunto de reglamentos, estatutos y disposiciones que constituyen el cuerpo normativo del plantel; o bien, aspectos tan complejos como la integración de una planta docente y un grupo directivo con personas que tengan los perfiles establecidos en la normativa del SNB o –lo más importante— identificar en qué medida los alumnos, profesores y directivos efectivamente han asumido y cumplen sus respectivas responsabilidades.
- En la tercera columna se fijan los estándares. Éstos son los niveles de logro que alcanza un plantel en cada indicador o referente para satisfacer lo que se exige en cada una de las tres categorías previas al ingreso en el SNB. Los estándares se establecen con base en una escala de niveles que denota la posibilidad de que los planteles avancen progresivamente en plazos determinados y mediante evaluaciones sucesivas, en caso de no cubrir plenamente en el primer intento lo que se exige para ser un “plantel registrado” en el SNB. Esta columna se presenta en forma diferente –sin distinguir las tres categorías— cuando el estándar se exige desde la categoría de “aspirante”.
- Las tablas incluyen también algunos ejemplos de los documentos, objetos, equipos, instalaciones, actividades, así como la información, resultados de entrevistas y encuestas que pueden servir de **evidencia** para cumplir un requisito, satisfacer un estándar o sustentar una decisión al evaluar.

Los aspectos que son objeto de evaluación y los respectivos criterios, indicadores, referentes y estándares, así como el tipo de evidencias por recabar que contienen las tablas que se presentan a continuación constituyen una guía y un apoyo para que los directivos de los planteles efectúen la autoevaluación que les permitirá tomar decisiones relacionadas con su participación en el proceso de ingreso en el SNB.

Por supuesto, estas mismas tablas constituyen una referencia obligada para el Copeems y los organismos evaluadores reconocidos por él, pues complementan desde un enfoque operativo las normas establecidas en los acuerdos secretariales inherentes a la RIEMS, el MCC y el SNB, así como en las reglas, convocatorias y demás documentos emitidos por el Consejo Directivo del SNB.

6. ASPECTOS SUJETOS A EVALUACIÓN

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PLANTEL

Un plantel que imparte educación media superior tiene como finalidad ofrecer un conjunto de asignaturas o unidades de aprendizaje coherentes, agrupadas y ordenadas en serie, que buscan desarrollar las competencias que constituyen el perfil del alumno egresado de un plantel perteneciente al SNB que necesariamente de incorporar en los contenidos y competencias del Modelo Curricular Común (MCC). Asimismo, deberá contar con una estructura académica y administrativa para realizar sus funciones, entre las que destacan las relacionadas con la gestión escolar, la docencia y la vinculación con su entorno.

Aspectos	Evidencias	Plantel		Organismo evaluador	
		Registra la información		Verifica la información	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Identificación y localización del plantel	• Nombre oficial.				
	• Domicilio (calle, número exterior y en su caso número interior o piso, colonia, código postal, delegación o municipio, localidad, y entidad federativa, así como cualquier otro dato que permita identificar con precisión su ubicación).				
	• Teléfonos, fax y correo electrónico.				
	• Nombre del director de la institución.				
Condiciones legales para operar como plantel educativo	Documentación oficial (licencias, permisos, etc.)				
Reconocimiento de la validez estudios según aplique	Documentación oficial (decreto, dictamen de creación o autorización, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios)				
Modalidades y opciones educativas	Documentación oficial que de manera explícita indica las modalidades y opciones que se imparten.				

Aspectos	Evidencias	Plantel		Organismo evaluador	
		Registra la información		Verifica la información	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Formación que imparte	Documento oficial que indique si los planes de estudio que se imparten corresponden al bachillerato general, al bachillerato tecnológico o a la formación profesional técnica				
Superficie del predio y de la construcción (en m ²)	Documentación oficial (descripción y capacidad de espacios físicos)				
Población estudiantil atendida en cada plan de estudios y asignatura, así como en cada grupo y turno	Documentación oficial actualizada (plantilla de personal docente en funciones, horarios y lista de estudiantes por plan de estudios y grupo escolar)				

6.2 CURRÍCULOS, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

En este apartado se integran los aspectos y criterios de evaluación que permiten demostrar que en un plantel se han incorporado las competencias que constituyen el MCC del SNB, según lo previsto en el Acuerdo 444 y en las Reglas para el ingreso, permanencia y salida del SNB, en función de lo siguiente:

1. Identificar en cada plan de estudios y sus respectivos programas las competencias genéricas, disciplinares (básicas y extendidas) y profesionales (básicas y extendidas) que garantizarán el desarrollo del MCC y, en general, del perfil del egresado.
2. Explicar los procesos académicos internos con los que el plantel pretende asegurar el logro de los fines y objetivos de cada plan de estudios.
3. Identificar la vinculación entre el perfil de egreso y los objetivos o propósitos de cada asignatura.
4. Explicar el funcionamiento de los servicios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los estudiantes.
5. Precisar en el perfil de egreso las competencias que el alumno adquirirá al concluir sus estudios.

6.2.1 PERFIL DE EGRESO

Definición de las competencias genéricas, disciplinares (básicas y extendidas) y profesionales (básicas y extendidas) que se espera desarrolle el alumno conforme al subsistema en el que estudia (bachillerato general, bachillerato tecnológico o de formación profesional técnica).

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	De acuerdo a las particularidades del subsistema al que pertenece, la institución educativa cuenta con perfil(es) de egreso.				
Pertinencia	El diseño del perfil de egreso se encuentra alineado a las competencias genéricas, disciplinares y profesionales correspondientes al MCC y a la opción de EMS que ofrece. Asimismo, tiene algún mecanismo para evaluar la medida en que los estudiantes logran el perfil correspondiente.				
Evidencias	El plan de estudios está formalmente constituido y cuenta con un elemento en el que se describe el perfil de egreso.				

6.2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIO DE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS, DISCIPLINARES Y PROFESIONALES

La estructura curricular del plan de estudios es oficial y está vigente. Establece las asignaturas o unidades de aprendizaje que lo integran con un orden lógico horizontal y vertical, considerando una distribución equilibrada en cuanto a las horas teóricas y prácticas. También refleja en el perfil de egreso las competencias genéricas, disciplinares y profesionales definidas en el MCC y ser pertinente conforme a las necesidades de formación propias de la opción de EMS que ofrece.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	El plan de estudios considera las competencias genéricas, disciplinares y profesionales correspondientes al MCC, según el propósito de formación y las características del subsistema al que pertenece.				
Pertinencia	El plan de estudios presenta el perfil de egreso, el objetivo general y el mapa curricular que contiene un orden lógico horizontal y vertical de las asignaturas que lo integran. Establece, necesariamente, las estrategias didácticas más recomendables y el sistema de evaluación, así como la duración en horas de cada asignatura.				
Evidencias	Plan(es) de estudios vigente(s).				

6.2.3 PROCESOS ACADÉMICOS INTERNOS

Definir y alcanzar los objetivos y propósitos de un plan de estudios, así como los elementos de cada programa de asignatura, requiere de procesos internos –que favorezcan el trabajo colegiado inter y transdisciplinario– con los que el plantel toma las decisiones académicas.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Los cuerpos colegiados (academias, consejos técnicos, comités o su equivalente) están formalmente constituidos y se organizan en torno al plan de estudios en su totalidad y respecto de un campo de conocimiento específico para determinar la revisión, evaluación y adecuación del plan y los programas de estudio, de acuerdo con las características del plantel.				
Pertinencia	Los cuerpos colegiados están integrados por académicos cuya formación y experiencia son reconocidas por la comunidad como idóneas para establecer o modificar los objetivos y propósitos de cada plan de estudios y sus respectivos programas, así como elaborar o aprobar guías de aprendizaje y estrategias didácticas, y definir bibliografías básicas y complementarias.				
Pertinencia	Los cuerpos colegiados cuentan con respaldo normativo y mecanismos de gestión que aseguran la puesta en práctica de sus decisiones por parte de los profesores, directivos y estudiantes.				
Evidencias	Normativa del plantel que regula el trabajo de los cuerpos colegiados y sus alcances o efectos. También son evidencias las actas o minutas en las que constan las decisiones de los comités, consejos o academias.				

6.2.4 LAS ASIGNATURAS Y SU VINCULACIÓN CON EL PERFIL DEL EGRESADO

Los programas de estudios de las asignaturas deben incluir la información necesaria (objetivos, contenidos, estrategias, actividades, recursos didácticos, métodos de evaluación, y bibliografía básica y complementaria) para que los docentes y estudiantes orienten su participación en los procesos de enseñanza y aprendizaje que permitirán desarrollar las competencias establecidas en el plan de estudios, en concordancia con lo señalado en el MCC.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel			Organismo evaluador	
		Plantel Aspirante	Plantel Candidato	Plantel Registrado	Autoevalúa y específica categoría			Verifica cumplimiento	
								SÍ	NO
Existencia	Los programas de asignatura que integran cada plan de estudios incluyen los objetivos y propósitos de la asignatura y las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.	Primero y segundo semestres del plan de estudio	Los primeros cuatro semestres del plan de estudio	Todos los programas del plan de estudio	A	C	R		
Pertinencia	Los programas de asignatura son congruentes con los objetivos y propósitos del plan de estudios y el perfil de egreso.				A	C	R		
Evidencias	Los programas de asignatura de cada plan de estudios.								

6.2.5 RECURSOS DIDÁCTICOS, BIBLIOGRÁFICOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Para facilitar de manera objetiva y atractiva la comunicación de datos, ideas, principios, conceptos, procedimientos, valores o actitudes, y estimular la reflexión durante los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación es necesario contar recursos didácticos, acervos bibliográficos y acceso a fuentes de información. Hablar de recursos didácticos implica una acción reflexiva del docente respecto a los apoyos de los que dispone, así como de su utilización. Se trata de conciliar el “cómo” y el “con qué” enseñar.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	El plantel cuenta con material de apoyo didáctico, medios impresos, medios audiovisuales, material experimental, sistemas multimedia, entre otros, que favorecen los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.			SÍ				
Pertinencia	Los recursos didácticos corresponden a los objetivos o propósitos de formación y favorecen el desarrollo de las competencias que establece el plan de estudios para lograr el perfil de egreso.			SÍ				
Suficiencia	La disponibilidad de recursos didácticos existentes es tal que permite que todos los docentes y sus alumnos tengan acceso a ellos.			SÍ				
Evidencias	Recursos didácticos disponibles en el plantel para los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Constatar en entrevistas con alumnos y profesores la frecuencia de uso y su efectividad. Inventario de recursos didácticos, bibliográficos y fuentes de información (relación del material con el que cuenta la institución) Uso de los recursos didácticos por parte los docentes y verificación de su funcionalidad por parte del organismo evaluador.							

6.2.6 MÉTODOS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES

El plantel deberá establecer métodos y políticas pertinentes para evaluar los aprendizajes y el desarrollo de competencias, que le permitan obtener información confiable y oportuna para valorar el grado en el que los estudiantes adquieren conocimientos y desarrollan las habilidades, destrezas, actitudes y valores determinados por el plan de estudios y sus programas de asignatura.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Los programas de estudios diseñados de acuerdo con el MCC cuentan con criterios, métodos y medios para evaluar los logros de los estudiantes en relación con el perfil de egreso.				
Pertinencia	Los criterios, métodos y medios para evaluar los logros de los estudiantes deberán incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Al menos tres usos o enfoques de la evaluación de los logros de los estudiantes: diagnóstica, formativa y sumaria, con énfasis en la evaluación formativa como recurso pedagógico. La evaluación sumaria –con fines de certificación– debe considerar tanto la evaluación que realiza cada profesor como la que lleva a cabo el plantel mediante el cuerpo colegiado respectivo (exámenes institucionales, matrices de evaluación o rúbricas, portafolios de evidencias, entre otros medios). 				
Evidencias	Documento oficial normativo que contiene los criterios, métodos y medios para evaluar los logros de los estudiantes.				

6.2.7 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Para propiciar un servicio educativo integral es necesario que el plan de estudios que incorpora al MCC se acompañe del programa de orientación para la atención de las necesidades de los alumnos. Los programas de orientación educativa en el nivel medio superior deben ser construidos de manera integral –más allá del apoyo individualizado a problemas de aprendizaje y de la orientación vocacional–, de tal forma que quien participe en esta labor sea capaz de incorporar a los diferentes actores del hecho educativo –maestros, alumnos, directivos y familiares–. También deben tomar en cuenta los factores psicológicos, sociales y culturales que influyen en los alumnos, de manera permanente a lo largo del proceso educativo. De esta forma se contribuirá al desarrollo integral de los estudiantes, a fin de que cuenten con los elementos necesarios para tomar decisiones pertinentes para su desarrollo personal, educativo y laboral.

El plantel deberá contar con programa de orientación educativa que tome en cuenta y respete los intereses, expectativas, aptitudes, actitudes y capacidades de los educandos.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Programa oficial de orientación educativa establecido en el plantel.				
Pertinencia	<p>La formación y funciones del orientador son acordes con lo establecido en el SNB.</p> <p>El programa está diseñado para promover el desarrollo de actitudes y habilidades favorables para el autoconocimiento, la autoestima, la comunicación y la elección vocacional o profesional.</p> <p>El programa cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normas que rigen la prestación de los servicios de orientación educativa. ▪ Responsabilidades de los orientadores. ▪ Tiempo asignado a cada orientador para realizar sus 				

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	<p>funciones (al menos cinco horas a la semana).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Materiales y recursos de apoyo con que se debe contar para los servicios (información y normativa sobre el sistema educativo nacional, instrumentos psicométricos, guías de carreras, acceso al registro de la trayectoria escolar de los alumnos a su cargo, directorio del personal docente, etcétera) 				
Suficiencia	Los estudiantes manifiestan que tienen acceso al servicio de orientación educativa.				
Idoneidad de la formación y la experiencia del responsable del programa de orientación	Los responsables del programa de orientación, además del perfil docente correspondiente (MCC), cuentan, de preferencia, con formación en una carrera afín a la orientación (educación, pedagogía, psicología, orientación escolar y vocacional, trabajo social, medicina general o familiar)				
Evidencias	<p>Programa de orientación educativa aprobado y difundido en la comunidad educativa. Nombramiento o asignación oficial del orientador para la atención de determinados alumnos. Currículum vitae y documentos comprobatorios que correspondan a su perfil docente (escolaridad requerida y acreditación en un programa reconocido por el Profordems). En el caso de la opción virtual y la modalidad no escolarizada deberá mostrar competencias en el uso de tecnologías de información y comunicación.</p>				

6.2.8 PROGRAMA DE TUTORÍA

Para propiciar un servicio educativo integral es necesario que el MCC se acompañe de esquemas de tutoría que atienda las necesidades de los alumnos.

La tutoría, entendida como un proceso de apoyo y acompañamiento del alumno durante su formación, debe identificar necesidades y problemas académicos tomando en cuenta el desarrollo personal de los estudiantes. Por lo tanto, el tutor debe contar con estrategias para prevenir y corregir el bajo rendimiento y la reprobación por medio de actividades de atención y seguimiento tanto individual como grupal. Para lograr las metas educativas, el programa de tutoría deberá aprovechar los distintos apoyos institucionales, así como promover la participación de los diferentes actores del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	En la normativa del plantel se establecen la función de tutoría y su respectivo programa.				
Pertinencia	<p>El programa de tutoría establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El perfil del tutor acorde con el SNB y con las características del plantel, así como los criterios para la asignación de tutores y tutorados. ▪ Las actividades para detectar necesidades y problemas de los estudiantes. ▪ La planeación de la actividad tutorial y los tiempos necesarios para la atención de los problemas de los estudiantes. ▪ La posibilidad de ofrecer tutoría de manera individual o grupal, así como cursos, talleres o asesorías tanto disciplinares como para el desarrollo de habilidades de estudio. ▪ Los mecanismos para que el tutor remita a otros especialistas a los estudiantes cuya problemática no pueda resolver 				
Suficiencia	Cada grupo de alumnos tiene asignado un tutor y cada tutor podrá atender a un máximo de cinco grupo.				
Evidencias	Documento institucional sancionado por la autoridad respectiva (programa correspondiente, nombramiento de tutores y sus asignaciones de trabajo, expedientes de estudiantes tutorados)				

6.3 PLANTA DOCENTE

El personal docente es el factor que mayor influencia tiene en la calidad de los servicios que ofrece un plantel de educación media superior. De ahí la importancia de su formación, desempeño, actualización y compromiso con la institución.

En este apartado se analizan las características básicas del personal docente de un plantel que imparte educación media superior y pretende ingresar al SNB.

6.3.1 PERFIL DEL DOCENTE

Al definir el perfil de sus docentes, la normativa del plantel debe precisar el conjunto de competencias y cualidades individuales de carácter ético, académico, profesional y social, que deben reunir los maestros a cargo de la instrumentación del plan de estudios a través de la docencia, la orientación, la tutoría y en general, toda actividad propia del proceso educativo.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Definición que la normativa del plantel hace del perfil de sus profesores de conformidad con el Acuerdo Secretarial 447.	SÍ	SÍ	SÍ				
Pertinencia	Proporción de horas de cada asignatura o unidad de aprendizaje que imparten profesores acreditados por la institución en que cursó un programa reconocido por el Profordems.	33% de las asignaturas del primer tercio del plan de estudios	66% de las asignaturas del primer tercio del plan de estudios					
	Proporción de horas de cada asignatura o unidad de aprendizaje que imparten profesores certificados por el Comité Académico de Certificación (Cace), en el contexto del Certidems.		33% de las asignaturas del primer tercio del plan de estudios	66% de las asignaturas del total del plan de estudios				

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica	
					SÍ	NO	SÍ	NO
	Para el caso de programas en la modalidad no escolarizada y la opción virtual, un indicador adicional es la proporción de profesores que cuentan con experiencia docente a través de la mediación digital.	80%	90%	100%				
Idoneidad	La formación profesional o la experiencia laboral de todos los docentes es afín a la(s) asignatura(s) que imparten.	Sí	Sí	Sí				
Evidencias	<p>Relación del personal docente del plantel en la que se indique la asignatura o asignaturas que imparte(n) cada uno, los grupos que tiene a su cargo y el horario correspondiente.</p> <p>Curriculum vitae de cada profesor.</p> <p>Documento de acreditación emitido por la institución formadora reconocida por el Comité Directivo del SNB en el marco del Profordems o, en su caso, el certificado emitido por el Comité Académico de Certificación (Cace).</p> <p>Certificación o reconocimiento de las competencias en el uso de las TIC emitido por instituciones educativas u organismos reconocidos (Microsoft, CISCO o equivalente)</p> <p>Constancia emitida por la institución educativa, que avale la experiencia docente en la modalidad no escolarizada y la opción virtual.</p>							

6.4 SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR

La eficacia y eficiencia del proceso educativo deben analizarse con base en el flujo de los estudiantes en los diferentes periodos lectivos (años, semestres, tetramestres, etc.) que se consideren dentro del plan de estudios. En este sentido, cada plantel debe contar con un sistema de control escolar que le asegure el registro de estadísticas e indicadores confiables de la trayectoria de los estudiantes matriculados.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	El plantel cuenta con un sistema de control escolar compatible con el sistema del SNB.				
Pertinencia	El sistema de control escolar del plantel ha de tener la información y la forma de operar que permita alimentar al sistema establecido por el SNB.				
Suficiencia	Los datos que proporciona el sistema de control escolar incluyen a todos los alumnos matriculados y, cuando sea el caso a los egresados.				
Evidencias	Registros en el control escolar del plantel (alumnos matriculados, calificaciones obtenidas, datos de trayectoria de estudiantes, seguimiento de egresados cuando sea el caso.				

6.4.1 POLÍTICAS DE INGRESO DE ALUMNOS AL PLANTEL

El ingreso de los alumnos al plantel debe estar basado en criterios y procedimientos explicitados en la normativa vigente.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Criterios y normas que regulan el ingreso de aspirantes al plantel.				
Pertinencia	Los criterios y procedimientos de ingreso de los aspirantes son transparentes y garantizan la igualdad de oportunidades.				
Evidencias	La normativa, la publicidad, las convocatorias, los instrumentos y medios que rigen el ingreso de aspirantes.				

6.4.2 NORMAS PARA EL EGRESO, LA CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN

Los estudiantes que han concluido los créditos establecidos en el plan de estudios, y en su caso cubierto los requisitos para la titulación, recibirán los documentos que avalan la culminación de sus estudios y serán considerados como egresados.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Los mecanismos para regular y dar seguimiento a los procesos de egreso, certificación y, en su caso, servicio social y titulación.			Sí				
Pertinencia	Los mecanismos que regulan el egreso, la certificación y, en su caso, la titulación garantizan que los estudiantes alcanzaron los aprendizajes y competencias necesarios; asimismo, hacen posible el seguimiento de egresados.			Sí				
Evidencias	La normativa que establece los procedimientos para el egreso, la certificación y, en su caso, el servicio social y la titulación de los estudiantes.							

6.5 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Las instalaciones y el equipamiento en un plantel de educación media superior constituyen un elemento fundamental para que las actividades académico-administrativas alcancen la eficiencia. En cada uno de los espacios educativos se evaluarán la suficiencia, la funcionalidad y las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, con base en las características propias del uso para el que fueron destinados. Especial atención se pondrá en las condiciones de iluminación, ventilación, temperatura, dimensiones, mobiliario, así como en las instalaciones para medios audiovisuales y equipo. El plantel, además, deberá contar con programas de mantenimiento integral orientados a expandir o adecuar a largo plazo las instalaciones y el equipo. No deberá faltar, tampoco, un plan de emergencia escolar para el caso de sismos, incendios e inundaciones y demás riesgos naturales, conforme a las normas de protección civil aplicables.

Para evaluar esta categoría se considerarán los siguientes aspectos:

- En los planteles públicos, los indicadores establecidos en el Sistema de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (Sigeems).
- En los planteles privados con RVOE, la justificación técnica que el particular presente en términos de lo previsto por el título II, capítulo I, sección segunda del Acuerdo secretarial 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.
- En el caso los planteles autónomos, lo establecido en el Acuerdo secretarial 480.

6.5.1 AULAS

En los planteles de educación escolarizada y mixta, el número de aulas debe ser el suficiente para impartir los cursos que se programen en cada periodo lectivo. Además, el plantel debe contar con horarios que ayuden a optimizar los espacios físicos.

Criterios	Indicadores y referentes	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	El plantel cuenta con áreas específicas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.				
Pertinencia	Las aulas atienden las necesidades pedagógicas establecidas en el programa de estudios; los requerimientos de higiene, seguridad, capacidad, ventilación e iluminación y se apegan a las normas que dicta la autoridad competente.				
Suficiencia	Se cuenta con el número de aulas suficiente para asignar un espacio de trabajo a todos los grupos, de conformidad con los calendarios escolares y la matrícula declarada.				
Evidencias	Espacios exclusivos para la enseñanza y aprendizaje que cuentan con el mobiliario básico.				

6.5.2 LABORATORIOS Y TALLERES

Los espacios físicos, los equipos y los materiales destinados a las prácticas de los estudiantes (laboratorios y talleres), son muy importantes para alcanzar el éxito en la función educativa y el desarrollo de las competencias. Los talleres y laboratorios deben incluir equipos, mobiliario, herramientas, instrumental, materiales, manuales de operación y en general líneas y señalamientos de seguridad, extintores, espacios apropiados para almacenamiento de materiales y sustancias, regaderas, etc. Las prácticas de los estudiantes pueden llevarse a cabo en los talleres y laboratorios del propio plantel, o bien en talleres y laboratorios externos.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	La institución educativa dispone de espacios físicos, equipos y materiales destinados a las prácticas que llevan a cabo los estudiantes (laboratorios y talleres), relacionadas con objetivos y propósitos que establecen los correspondientes programas de estudios.			SÍ				
Pertinencia	Los laboratorios y talleres cuentan con las condiciones necesarias de seguridad, higiene, iluminación y ventilación, así como con los materiales y equipo idóneos para efectuar las prácticas de acuerdo con los requerimientos de los programas de estudios.			SÍ				
Pertinencia	En el caso de los planes de estudios que se imparten en la modalidad no escolarizada con mediación digital, la existencia de laboratorios y talleres debe ser sustituida por materiales o recursos (videos, simulaciones, demostraciones, prácticas virtuales etc.) que conduzcan a los aprendizajes y desarrollo de competencias que establecen los programas de estudio.			SÍ				
Suficiencia	La cantidad de equipo y el material disponible en cada laboratorio aseguran que todos los alumnos realicen sus prácticas en condiciones adecuadas y de conformidad con sus horarios y sus			SÍ				

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
	programas de estudios.							
Evidencias	<p>Verificación de los laboratorios y talleres con que cuenta el plantel y de su idoneidad para cumplir con los requerimientos del plan de estudios.</p> <p>Inventario del equipo y materiales de cada laboratorio y taller con que cuenta el plantel.</p> <p>Convenios suscritos con otras instituciones o empresas en donde se garantiza el acceso de los estudiantes para efectuar las prácticas que exigen los programas de estudio.</p> <p>En el caso de la modalidad no escolarizada con mediación digital las evidencias se obtendrán en la plataforma educativa con la que cuenta el plantel y en los registros que corresponden a las prácticas de los estudiantes acordes a las asignaturas que cursan.</p>							

6.5.3 EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las tecnologías de información y comunicación (TIC), así como las tecnologías de aprendizaje y comunicación (TAC) se han convertido en herramientas necesarias para el ser humano, sobre todo en la relación de éste con el conocimiento. El plantel educativo debe contar con TIC o TAC para llevar a cabo las actividades académicas con énfasis en los requerimientos de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación previstos en los programas de estudios.

Asimismo, el plantel ha de garantizar el uso de las TIC y TAC de acuerdo con la modalidad y opción educativa en que brinda sus servicios. En el caso de emplear software o materiales afines, cuyos derechos de uso están protegidos, el plantel deberá contar con las licencias respectivas (acuerdo 480, artículo 8).

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	La institución educativa cuenta con TIC y TAC de apoyo a sus actividades académicas y administrativas.			SÍ				
Pertinencia	Las TIC Y TAC con que dispone la institución educativa son acordes con los requerimientos para el desarrollo de los programas de estudios.			SÍ				
Suficiencia	Se cuenta con las TIC y TAC necesarias para satisfacer los intereses de los estudiantes, en materia de información, comunicación y aprendizaje.			SÍ				
Evidencias	Disponibilidad para que los estudiantes tengan acceso a internet y por lo tanto a bases de datos (por ejemplo: EBSCO, bibliotecas digitales, google, entre otras) con que cuenta el plantel.							

6.5.4 BIBLIOTECA

El plantel deberá contar con los recursos bibliotecarios apropiados para llevar a cabo los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios (préstamo, consulta, acceso a bases remotas).

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Se cuenta al menos con una biblioteca que brinda atención a la comunidad del plantel.			Sí				
Pertinencia	El acervo bibliográfico impreso o digital responde a las necesidades de los planes y programas de estudios. La bibliografía que establecen los programas es indispensable.			Sí				
Suficiencia	Se brindan los servicios bibliotecarios necesarios para atender a la población estudiantil que lo requiera.			Sí				
Evidencias	El acervo bibliográfico impreso y digital disponible con que cuenta la biblioteca del plantel.							

6.5.5 ESPACIOS PARA DOCENTES

La preparación de material didáctico, la revisión de tareas, y la corrección y calificación de exámenes son algunas de las actividades propias del cuerpo docente. Para que los profesores puedan efectuar estas actividades eficientemente, el plantel debe ofrecer de lugares apropiados y suficientes.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Existen espacios (cubículos, sala de maestros) para que los docentes desarrollen labores de carácter académico, como preparación de material didáctico, revisión de tareas y corrección y calificación de exámenes, entre otras.			SÍ				
Pertinencia	Los espacios para los docentes son independientes de otros lugares y cumplen con las características físicas necesarias para el adecuado desempeño de las actividades académicas.			SÍ				
Suficiencia	Los profesores disponen de tiempo en los espacios que el plantel les ofrece para realizar actividades fuera del aula.			SÍ				
Evidencias	Espacios disponibles para los docentes y que cuenten con el equipo y mobiliario pertinente.							

6.5.6 ESPACIOS PARA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

Debe existir disponibilidad de espacios para que los tutores y orientadores puedan desarrollar sus labores. El lugar debe ser apropiado con las condiciones de privacidad, dimensiones, mobiliario, ventilación, higiene e iluminación requeridos para trabajar individualmente o en pequeños grupos.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	En el plantel se cuenta con espacios destinados para las labores de orientación y tutoría.			SÍ				
Pertinencia	Los espacios cuentan con mobiliario, iluminación, ventilación, higiene y privacidad para brindar atención individual o a pequeños grupos.			SÍ				
Suficiencia	El número de espacios con los que se cuenta es acorde con los requerimientos de los programa de orientación y tutoría.			SÍ				
Evidencias	Espacios destinados para brindar orientación y tutoría.							

6.5.7 SANITARIOS

El plantel deberá contar con sanitarios en condiciones adecuadas de higiene y suficiencia para atender a su población escolar, así como al personal docente y administrativo.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	El plantel cuenta con sanitarios para el uso de su comunidad.	SÍ	SÍ	SÍ				
Pertinencia	Los sanitarios incluyen mobiliario adecuado según el tipo de población al que se encuentran destinados (lavabos y WC para la mujeres, y lavabos WC y mingitorios para los varones) y se encuentran en condiciones higiénicas para su uso.	SÍ	SÍ	SÍ				
Suficiencia	La institución educativa cuenta con servicios sanitarios proporcionales a la cantidad de personas que integran la comunidad y están adecuadamente localizados en los diferentes edificios y pisos con que cuenta el plantel.	SÍ	SÍ	SÍ				
Evidencias	Sanitarios con que cuenta el plantel y constatación de que el mobiliario corresponda al género y localización.							

6.5.8 ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS

Las actividades deportivas, recreativas y culturales promueven la práctica de estilos de vida saludables y contribuyen a la formación integral de los estudiantes. Cada plantel, por esta razón, debe contar con un mínimo de instalaciones que ayuden a que los jóvenes puedan desarrollarse en estos ámbitos.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	Existen en el plantel espacios diversos para el desempeño de actividades deportivas, recreativas y culturales.			SÍ				
Pertinencia	Los espacios destinados para estas actividades responden a los programas que el plantel ha establecido para el apoyo a la formación integral de los estudiantes en concordancia con la RIEMS.			SÍ				
Suficiencia	Se cuenta con las instalaciones necesarias para atender la matrícula del plantel en las diferentes actividades: deportivas, recreativas y culturales.			SÍ				
Evidencias	Espacios destinados a las actividades deportivas, culturales y recreativas.							

6.5.9 ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Deben existir espacios destinados a las actividades administrativas en los que se cuente con el mobiliario, equipo de cómputo y de oficina suficientes, así como las instalaciones eléctricas y los servicios indispensables para su funcionamiento.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	En la institución existen espacios destinados al desarrollo de las actividades administrativas.			SÍ				
Pertinencia	Los espacios en los que se llevan a cabo las actividades administrativas fueron diseñados o adaptados conforme a las necesidades de operación de la institución.			SÍ				
Suficiencia	Los espacios, el equipo y el mobiliario destinados a las actividades administrativas responden a las necesidades de manejo, almacenamiento y resguardo de información de la institución y son proporcionales al número de personas que trabajan.			SÍ				
Evidencias	Espacios administrativos, mobiliarios y equipo acordes a las actividades administrativas que realizan.							

6.5.10 MANTENIMIENTO Y DESARROLLO

El plantel educativo debe asegurar que el equipo e instalaciones con que cuenta se mantienen en buen estado y son adecuados para el uso al que se encuentran destinados. Para ello ha de establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y el equipo, así como programas de higiene y seguridad que incluyan la limpieza permanente de las instalaciones y el manejo adecuado de productos y desechos. También es importante que el plantel disponga de un programa de actualización permanente y otro de expansión de la infraestructura en el mediano y largo plazo, en función de las expectativas de crecimiento de la institución.

Los planteles deben contar con:

- Plan escolar de emergencia para el caso de sismos, incendios, inundaciones y demás riesgos naturales, conforme a las normas de protección civil aplicables.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	La institución cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y el equipo, así como con el plan escolar para casos de emergencia.			Sí				
Pertinencia	Los programas y el personal de mantenimiento, higiene y seguridad incluyen actividades para atender las necesidades propias del plantel. Además incluirán las acciones necesarias para el manejo adecuado de productos y desechos, así como las relacionadas con el plan escolar de emergencia.			Sí				
Suficiencia	En los programas de mantenimiento, higiene y seguridad se han considerado acciones para atender de forma oportuna a la			Sí				

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
	totalidad de los equipos e instalaciones con los que cuenta el plantel.							
Evidencias	Programa de mantenimiento, higiene y seguridad, así como el plan escolar de emergencia con que cuenta el plantel.							

6.6 MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS

Según el Acuerdo Secretarial 445 uno de los ejes de la RIEMS es lograr una definición y regulación de las modalidades educativas que permitan a las autoridades contar con elementos para asegurar que quienes brindan EMS cumplan con estándares de operación adecuados y pertinentes. Otro propósito de la reforma es dar una identidad compartida por todas las opciones, independientemente de las modalidades en que se ofrezcan y asegurar que sus egresados alcancen el dominio de las competencias que conforman el marco curricular común (MCC).

Para cumplir con los requisitos de cada modalidad educativa es necesario:

1. Identificar cómo se refleja en el plan y programas de estudios el porcentaje de actividades de aprendizaje que desarrolla el alumno bajo la supervisión del docente.
2. Explicar la utilización de los medios digitales y en general el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la interacción entre estudiantes y docentes.
3. Presentar el calendario y el horario de clases del ciclo escolar que se imparte y los del siguiente.
4. Justificar la modalidad en la que opera el plan de estudios. Cualquiera que sea, tendrá que demostrarse que es:
 - I. Compatible con la naturaleza de los estudios de que se trate.

- II. Operable en cuanto al desarrollo del plan y programas de estudios.
- III. Funcional con el material y equipamiento que para tal efecto cuenta.
- IV. Factible en cuanto al logro de las competencias que definen el perfil del egresado del SNB.

6.6.1 OPCIÓN: EDUCACIÓN PRESENCIAL (MODALIDAD ESCOLARIZADA)

La opción presencial se caracteriza por la coincidencia espacial y temporal entre quienes participan en un programa académico y la institución que lo ofrece.

En esta opción educativa, los estudiantes:

1. Aprenden en grupo. Por lo menos 80% de sus actividades de aprendizaje las desarrollan bajo la supervisión del docente.
2. Siguen una trayectoria curricular preestablecida.
3. Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria.
4. Pueden prescindir de la mediación digital.
5. Tienen en el plantel espacios de estudio determinados.
6. Deben ajustarse a un calendario y horario fijos.
7. Están sujetos a las evaluaciones que determina la institución educativa para acreditar los programas de estudios.
8. Deben acreditar el plan y programas de estudios para obtener la certificación respectiva
9. Obtienen de la institución educativa el documento de certificación correspondiente.

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Estudiante	Por lo menos 80% de las actividades de aprendizaje las desarrolla				

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	con mediación del docente.				
	Realiza actividades de aprendizaje de manera independiente.				
Trayectoria curricular	Preestablecida según el plan y programas de estudios.				
Mediación docente	El plantel dispone de suficientes profesores para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.				
Mediación digital	Es necesario que se estimule el uso de las TIC en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.				
Espacios en el plantel	Aulas, laboratorios, talleres, entre otros, para desarrollar las actividades de formación establecidas en los planes y programas de estudios.				
Espacios para el docente	Cubículos, salas específicas, entre otros, en los que los docentes desempeñan las actividades de docencia, tutoría, asesoría y demás que caracterizan su labor.				
Espacios para el alumno	Aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, entre otros, con los que cuenta el alumno para el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.				
Tiempo	Calendarios y horarios para desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje				
Instancia que evalúa	El plantel, con base en su normativa.				
Requisitos para la certificación	Cumplimiento y acreditación parcial o total del plan de estudios por medio de documentos con validez oficial.				
Instancia que certifica	Institución que imparte el programa.				
Evidencias	Elementos que constatan la veracidad de la información proporcionada. Encuestas y entrevistas a estudiantes y profesores.				

6.6.2 OPCIÓN: EDUCACIÓN INTENSIVA (MODALIDAD ESCOLARIZADA)

Esta opción comparte los elementos de la educación presencial. Su diferencia radica en la reducción del tiempo para cumplir con el plan de estudios, ya que la educación intensiva en su modalidad escolarizada puede cursarse en menos de tres años, pero no de dos.

Los alumnos:

1. Aprenden en grupo. Por lo menos 85% de sus actividades de aprendizaje las desarrollan bajo la supervisión del docente.
2. Siguen una trayectoria curricular preestablecida y compactada.
3. Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria.
4. Pueden prescindir de la mediación digital.
5. Tienen en el plantel espacios de estudio determinados.
6. Deben ajustarse a un calendario y horario fijos e intensivos.
7. Están sujetos a las evaluaciones que determina la institución educativa para acreditar los programas de estudios.
8. Deben acreditar el plan y programas de estudios para obtener la certificación respectiva
9. Obtienen de la institución educativa el documento de certificación correspondiente.

Elementos por	Aspectos de evaluación	Plantel	Organismo evaluador
---------------	------------------------	---------	---------------------

considerar		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Estudiante	Desarrolla por lo menos 85% de las actividades de aprendizaje con mediación de docentes.				
	Realiza actividades de aprendizaje de manera independiente.				
Trayectoria curricular	Preestablecida según el plan y programas de estudios				
Mediación docente	El plantel dispone de suficientes docentes con la preparación adecuada para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.				
Mediación digital	El uso de plataformas de aprendizaje es opcional, pero es necesario que se empleen las TIC en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.				
Espacios en el plantel	Aulas, laboratorios, talleres, entre otros, para desarrollar las actividades de formación establecidas en los planes y programas de estudios.				
Espacios para el docente	Aulas, laboratorios, talleres, entre otros, para desarrollar las actividades de formación establecidas en los planes y programas de estudios.				
Espacios para el alumno	Aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, entre otros, con los que cuenta el alumno para el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.				
Tiempo	Se ajusta a un calendario y horario fijos e intensivos.				
Instancia que evalúa	El plantel, con base en su normativa.				
Requisitos para la certificación	Cumplimiento y acreditación parcial o total del plan de estudios por medio de documentos con validez oficial.				
Instancia que certifica	Institución que imparte el programa.				
Evidencias	Elementos que constatan la veracidad de la información proporcionada. Encuestas y entrevistas a estudiantes y profesores.				

6.6.3 OPCIÓN: EDUCACIÓN VIRTUAL (MODALIDAD NO ESCOLARIZADA)

En esta opción no existen necesariamente coincidencias en tiempo y lugar entre quienes participan en un programa académico y la institución que lo ofrece. Esta circunstancia implica estrategias educativas y tecnológicas específicas para efectos de comunicación, acceso al conocimiento, procesos de aprendizaje, evaluación y gestiones institucionales.

Los alumnos:

1. Aprenden en grupo. Por lo menos 20% de sus actividades de aprendizaje las desarrollan bajo la supervisión del docente.
2. Siguen una trayectoria curricular preestablecida.
3. Cuentan con mediación docente obligatoria. Con apoyo de las TIC con que cuente el plantel, los docentes pueden desempeñar sus labores desde diversos espacios.
4. Tienen acceso a los materiales y herramientas necesarios y en general a las TIC, ya que en esta opción la mediación digital es imprescindible.
5. Pueden, en función de lo descrito en los puntos anteriores, acceder al servicio educativo desde diversos espacios.
6. Deben ajustarse a un calendario fijo aunque con un horario flexible.
7. Están sujetos a las evaluaciones que determina la institución educativa para acreditar los programas de estudios.
8. Deben acreditar el plan y programas de estudios para obtener la certificación respectiva
9. Obtienen de la institución educativa el documento de certificación correspondiente.

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Estudiante	Desarrolla las actividades de aprendizaje con asesoría del docente y seguimiento del tutor.	20%	30%	40%				
Trayectoria curricular	Preestablecida conforme al plan y los programas de estudios.	SÍ	SÍ	SÍ				
Mediación docente	Dispone de docentes con la preparación adecuada para facilitar el aprendizaje de los estudiantes. Cuenta con foros virtuales, seguimiento de los estudiantes y retroalimentación de las actividades de aprendizaje mediante el acompañamiento de un tutor.	SÍ	SÍ	SÍ				
Mediación digital	Imprescindible. Se cuenta con los materiales y herramientas necesarios (guía instruccional y antologías o materiales en línea para el alumno y para el docente) y, en general, con las TIC indispensables.	SÍ	SÍ	SÍ				
	Cuenta con una plataforma educativa específica para cada curso (materiales digitales, correo electrónico, tablero de discusión centro de evaluación, biblioteca digital, recursos y apoyos didácticos, campus virtual y asistencia técnica)			SÍ				
Espacios en el plantel	El plantel que ofrece un plan de estudios en la opción virtual debe contar con un domicilio oficial y permanente para sus actividades técnicas y administrativas.	SÍ	SÍ	SÍ				
Espacios para el docente	Los docentes pueden desempeñar sus tareas en diversos espacios empleando las TIC.	SÍ	SÍ	SÍ				
Espacios para el alumno	No se requiere un espacio específico pues el estudiante accede a sus cursos empleando las TIC.	SÍ	SÍ	SÍ				
Tiempo	Los plazos para cumplir con los programas son fijos, pero los horarios se ajustan a las necesidades del estudiante.	SÍ	SÍ	SÍ				
Instancia que evalúa	El plantel, con base en su normativa.	SÍ	SÍ	SÍ				
Requisitos para la certificación	Cumplimiento y acreditación parcial o total del plan de estudios por medio de documentos con validez oficial.	SÍ	SÍ	SÍ				
Instancia que certifica	Institución que imparte el programa.	SÍ	SÍ	SÍ				

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SI	NO
Evidencias	Registros en la plataforma digital de las interacciones de docentes con estudiantes a lo largo de cada curso en la plataforma digital.							

6.6.4 OPCIÓN: EDUCACIÓN AUTOPLANEADA (MODALIDAD MIXTA)

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
<p>Esta opción se caracteriza por la flexibilidad en los horarios y los plazos para cumplir con la trayectoria curricular, así como por la diversidad de circunstancias en que se da la mediación docente.</p> <p>Los alumnos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprenden individualmente y en grupo. Por lo menos desarrollan 30% de sus actividades de aprendizaje bajo la supervisión de docentes. 2. Siguen una trayectoria curricular combinada: es preestablecida en el caso de las asignaturas seriadas y libre para el resto de las asignaturas. 3. Cuentan con mediación docente. Es obligatorio para la institución educativa tener a disposición el personal docente con la preparación adecuada para desempeñar dentro del plantel las actividades que le son propias. En todo caso la mediación estará en función de las necesidades de los estudiantes y de las horas frente a docente que requiere esta opción educativa. 4. Pueden prescindir de la mediación digital. 5. Desarrollan dentro del plantel las actividades que frente a docente señala el plan y los programas de estudios y pueden realizar el trabajo independiente que establezca el propio plan desde un espacio diverso. 6. Determinan libremente su calendario y cuentan con un horario de estudio flexible. 7. Están sujetos a las evaluaciones que determina la institución educativa para acreditar los programas de estudios. 8. Deben acreditar el plan y programas de estudios para obtener la certificación respectiva 9. Obtienen de la institución educativa el documento de certificación correspondiente. 					
Estudiante	Desarrolla por lo menos 30% de las actividades de aprendizaje con asesoría del docente.				
	Realiza actividades de aprendizaje de manera independiente.				
Trayectoria curricular	Sigue una trayectoria curricular combinada: preestablecida en el caso de las asignaturas seriadas y libre en el caso de las asignaturas no seriadas.				
Mediación docente	La participación de los docentes complementa el estudio independiente de los alumnos. El plantel dispone de docentes con la preparación adecuada para atender preguntas, consultas o inquietudes de los estudiantes.				

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevaluación		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Mediación digital	Es prescindible. Sin embargo, se sugiere contar con el apoyo de correo electrónico para atender consultas, participar en foros y consultar bibliografías digitales.				
Espacios en el plantel	Domicilio determinado donde los estudiantes acuden a realizar las actividades frente a docente que señalan el plan y los programas de estudios. Los estudiantes realizan el trabajo independiente desde espacios diversos.				
Espacios para el docente	El plantel dispone de aulas, cubículos o salas para que los docentes, tutores y asesores efectúen sus labores.				
Espacios para el alumno	El plantel cuenta con salas, aulas, talleres, laboratorios, entre otros, para que el estudiante desarrolle sus actividades frente al docente, así como con espacios diversos para el estudio independiente.				
Tiempo	Calendario libre y horario flexible.				
Instancia que evalúa	El plantel, con base en su normativa.				
Requisitos para la certificación	Cumplimiento y acreditación parcial o total del plan de estudios por medio de documentos con validez oficial.				
Instancia que certifica	Institución que imparte el programa.				
Evidencias	Elementos que constatan la veracidad de la información proporcionada por el plantel (materiales, guías, registro de trayectorias académicas de los estudiantes, etc.) Encuestas y entrevistas a estudiantes y profesores.				

6.6.5 OPCIÓN: MIXTA (MODALIDAD EDUCACIÓN MIXTA)

Esta opción combina estrategias, métodos y recursos de las distintas opciones educativas de acuerdo con los intereses de la población que atiende, la naturaleza del modelo académico, así como los recursos y condiciones de la institución.

Los alumnos:

1. Aprenden en grupo y desarrollan por lo menos 40% de sus actividades de aprendizaje bajo la supervisión de docentes.
2. Siguen una trayectoria curricular preestablecida.
3. Cuentan dentro del plantel con mediación docente obligatoria.
4. Pueden prescindir de la mediación digital.
5. Desarrollan dentro del plantel y frente al docente las actividades que señalan el plan y los programas de estudios; además, pueden realizar el trabajo independiente en diversos espacios.
6. Deben ajustarse a un calendario fijo y los horarios pueden ser flexibles.
7. Están sujetos a las evaluaciones que determina la institución educativa para acreditar los programas de estudios.
8. Deben acreditar el plan y programas de estudios para obtener la certificación respectiva
9. Obtienen de la institución educativa el documento de certificación correspondiente.

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
Estudiante	Desarrolla por lo menos 40% de las actividades de aprendizaje con asesoría de docentes. Realiza actividades de aprendizaje de manera independiente y en grupo.				
Trayectoria curricular	Es preestablecida, conforme al plan y los programas de estudios.				
Mediación docente	El plantel dispone de docentes con la preparación adecuada para facilitar el aprendizaje de los estudiantes, así como con guías instruccionales, antologías, libros de textos o materiales en línea para maestros y alumnos.				
Mediación digital	Es prescindible. Sin embargo, se sugiere que el plantel cuente con correo electrónico y medios electrónicos para atender consultas, participar en foros y consultar bibliografías digitales.				
Espacios en el plantel	Domicilio determinado donde los estudiantes acuden a realizar las actividades frente a docente que señalan el plan y los programas de estudios.				

Elementos por considerar	Aspectos de evaluación	Plantel		Organismo evaluador	
		Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
		SÍ	NO	SÍ	NO
	Los estudiantes realizan el trabajo independiente desde espacios diversos.				
Espacios para el docente	El plantel dispone de aulas, cubículos o salas para que los docentes, tutores y asesores efectúen sus labores.				
Espacios para el alumno	El plantel cuenta con salas, aulas, talleres, laboratorios, entre otros, para que el estudiante desarrolle sus actividades frente al docente, así como con espacios diversos para el estudio independiente.				
Tiempo	Calendario fijo y horario flexible.				
Instancia que evalúa	El plantel, con base en su normativa.				
Requisitos para la certificación	Cumplimiento y acreditación parcial o total del plan de estudios por medio de documentos con validez oficial.				
Instancia que certifica	Institución que imparte el programa.				
Evidencias	Elementos que constatan la veracidad de la información proporcionada. Encuestas y entrevistas a estudiantes y profesores.				

6.7 DIRECTOR(A) DEL PLANTEL

Los directores han de constituirse en líderes del proyecto educativo de su comunidad, pues a ellos corresponde promover los diagnósticos, análisis y programas para que sus planteles sigan la ruta de la mejora continua e ingresen al SNB. En tal empeño, la participación de la comunidad educativa es indispensable.

6.7.1 PERFIL DEL DIRECTOR(A)

Para acreditar que un director de plantel cuenta con el perfil que se determina en el Acuerdo 449, se deberá exhibir lo siguiente: título de licenciatura; constancia que acredite la experiencia docente o administrativa de al menos cinco años, preferentemente en la educación media superior; constancia que acredite la experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua.

Criterios	Indicadores y referentes	Estándares			Plantel		Organismo evaluador	
		Plantel aspirante	Plantel candidato	Plantel registrado	Autoevalúa		Verifica cumplimiento	
					SÍ	NO	SÍ	NO
Existencia	El director del plantel cuenta con el documento que lo acredita como tal.			SÍ				
Idoneidad	El director muestra: <ul style="list-style-type: none"> • Título de licenciatura o superior • Constancia que acredite su experiencia docente o administrativa de al menos cinco años, preferentemente en educación media superior • Constancia que acredite su experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua en la educación 							
Evidencias	Documentación señalada para el cumplimiento como director de plantel (nombramiento, contrato, títulos, constancias, etc.)							

6.8 Condiciones específicas para evaluar los planteles particulares cuyo RVOE se otorgó con base en el Acuerdo 450 del titular de la SEP o en normas homologadas a dicho acuerdo y reconocidas como tales por el Comité Directivo del SNB.

De conformidad con la Regla 9/ingreso/2009, esta evaluación se circunscribirá a aquellos aspectos que no fueron considerados para el otorgamiento del RVOE, pero que constituyen requisitos y compromisos que el plantel debe satisfacer en términos de lo previsto por el artículo 5 del Acuerdo 480.

Con base en los aspectos sujetos a evaluación que contiene este manual, los planteles particulares objeto de este apartado podrán alcanzar la categoría de plantel “Registrado” cuando satisfagan los estándares correspondientes a:

- Planta docente, es decir, cuando 66% de las horas de clase de cada asignatura del plan de estudios sea impartido por profesores que concluyeron satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el Profordems y están certificados por alguna de las instancias que determine el Comité Directivo del SNB, en el marco del Certidems.
- Lo anterior se complementará con el resultado de las observaciones que los organismos evaluadores lleven a cabo en las aulas, laboratorios y talleres, según corresponda. De igual modo, se tomarán en cuenta los resultados de las entrevistas a estudiantes y profesores.

ANEXOS

Anexo I

PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS ORGANISMOS EVALUADORES

El Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato tiene la facultad de otorgar el reconocimiento formal a las asociaciones y sociedades civiles que soliciten su registro como organismos evaluadores de los planteles de educación media superior y que, en el marco del Acuerdo 484 suscrito por la SEP, demuestren que pueden realizar sus actividades de conformidad con las orientaciones y lineamientos establecidos para tal efecto.

En el ámbito de la evaluación educativa, como en el de cualquier actividad humana, se deben atender normas cuya observancia es obligatoria. Es de esperar, por ello, que las funciones que llevan a cabo los organismos evaluadores se conduzcan con confidencialidad, imparcialidad, respeto, responsabilidad, honestidad, profesionalismo y oportunidad, y en estricta observancia a las normas éticas de su profesión.

A continuación se expresa el código de ética que habrá de regir la actuación de los organismos evaluadores:

Confidencialidad. Guardar reserva de los hechos y de la información que obtengan en los planteles, pues éstos sólo han de comunicarse por las vías establecidas para tal efecto. La información no puede ser utilizada en beneficio propio o de terceros ni para fines ajenos al Sistema Nacional de Bachillerato.

Imparcialidad. En el desempeño de sus funciones, los organismos evaluadores deben mostrar buen juicio, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Cualquier reporte o comentario que emitan debe apegarse a la verdad.

Respeto. Al evaluar los planteles, mostrar una conducta digna y cortés, un trato cordial y tolerante, una actuación sobria y amable.

Responsabilidad: Evaluar los planteles que les sean asignados y contar en cada caso con los evaluadores adecuados y con la capacidad técnica y operativa para atender el proceso de evaluación. Si con motivo del ejercicio de sus funciones hubiere algún daño a terceros, han de responder por él.

Honestidad. Rechazar cualquier tipo de pago, regalo, prebenda o concesión que se vincule al proceso de evaluación. El evaluador no debe solicitar o insinuar cualquier forma de pago para efectos de la emisión del reporte final, pues su actividad debe estar cimentada en el honor y la integridad. El evaluador tampoco puede efectuar tareas para las cuales no esté facultado ni mucho menos presentarse como especialista en ellas.

Profesionalismo. Los informes de evaluación deben redactarse con el rigor metodológico y con la ética profesional que se requiere para el cumplimiento de la responsabilidad asumida ante el Comité Directivo.

Oportunidad. Deben atender con oportunidad el proceso de evaluación asignado y entregar puntualmente los reportes y dictámenes correspondientes.

Sanciones

Las faltas y violaciones de estos principios éticos pueden dar lugar a sanciones, las cuales serán determinadas por el Comité Directivo del SNB. Las sanciones previstas por el SNB, puede ser la suspensión temporal o definitiva del reconocimiento de organismo acreditadores.

Anexo II
GUÍA PARA LA OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES

MODALIDAD ESCOLARIZADA

PLANTEL EVALUADO:

NOMBRE DEL PROFESOR:

ASIGNATURA:

SEMESTRE:

ESPACIO: **AULA**

LABORATORIO

TALLER

TURNO:

NÚMERO DE ESTUDIANTES:

FECHA DE LA OBSERVACIÓN:

El desempeño de los profesores se verificará mediante observaciones *in situ* de sus actividades e interacciones con los estudiantes, así como por medio de encuestas y entrevistas a los alumnos.

Valoración: 4 = muy bien, 3 = bien, 2 = mal, 1 = muy mal o insuficiente y 0 = no se observó

Elementos para la observación							
Competencias por evaluar	Descripción	Acciones por observar en el desempeño del docente	Valoración				
			4	3	2	1	0
Competencia comunicativa	Capacidad del profesor para comunicar sus ideas y motivar a los estudiantes a expresar las suyas mediante la argumentación y la discusión, escuchando el punto de vista de los demás.	1. Explica con claridad los objetivos, propósitos y competencias a lograr en el tema del curso o unidad de aprendizaje que se está tratando					
		2. Promueve el uso del debate y la discusión entre los alumnos					
		3. Escucha los puntos de vista y promueve la libre exposición de las ideas y opiniones					
		4. Estimula la participación activa de los estudiantes					
		5. Logra motivar a los alumnos y demuestra que se preocupa por ellos					
		6. Promueve el trabajo en equipos para incentivar la cooperación y el aprendizaje basado en problemas y orientado a proyectos.					

Competencia pedagógica	Capacidad del profesor para: a) Estimular a los estudiantes a aprender mediante estrategias de aprendizaje basadas en el trabajo cooperativo y el autoaprendizaje. b) Promover aprendizajes mediante estrategias eficaces, de manera sistemática y organizada, para el desarrollo de las competencias del MCC.	1. Motiva a los alumnos a adquirir nuevos conocimientos mediante el trabajo individual y colaborativo					
		2. Estimula a los alumnos para que construyan su propio conocimiento y los orienta sobre las fuentes de información. Utiliza diversas estrategias de aprendizaje y no sólo la exposición oral.					
		3. Aplica la evaluación formativa, mediante la revisión de tareas, trabajos y exámenes. Explica la manera de solucionar errores o insuficiencias en el aprendizaje y destaca los aciertos, independientemente de la evaluación que conduce a la certificación (evaluación sumaria).					
		4. Favorece en clase el trabajo colaborativo y la interacción entre alumnos y docentes, lo que facilita la comprensión y el aprendizaje de los temas.					
		5. Lleva una buena conducción de la clase (introduce el tema, desarrolla los puntos principales, interactúa con los estudiantes e induce su participación).					
		6. Utiliza recursos tecnológicos para facilitar la comprensión y el aprendizaje.					
		7. Motiva y orienta a los estudiantes para que localice, analice y aproveche información de distintas fuentes bibliográficas o digitales.					
		8. Muestra un conocimiento amplio y actualizado de los temas que está tratando.					
		9. Emplea los materiales educativos disponibles en el aula, laboratorio o taller en que realiza su actividad docente.					

Competencia socioafectiva	Actitudes del profesor para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y crear un clima emocional adecuado	1. Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre los estudiantes.					
		2. Favorece el diálogo como mecanismo para la solución de diferencias o discrepancias entre los estudiantes.					
		3. Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.					
		4. Promueve el desarrollo de una conciencia cívica, ética y ecológica en los estudiantes, así como su interés por su escuela, su comunidad y el entorno global.					
		5. Alienta a los estudiantes para que expresen sus opiniones en un marco de respeto, y las toma en cuenta.					
		6. Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo del respectivo sentido de pertenencia.					

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

ORGANISMO EVALUADOR: -----

Anexo III
GUÍA PARA LA OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LOS DOCENTES

MODALIDAD NO ESCOLARIZADA (OPCIÓN VIRTUAL)

PLANTEL EDUCATIVO:

NOMBRE DEL PROFESOR:

ASIGNATURA:

SEMESTRE:

ESPACIO: INSTALACIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DONDE OPERA EL PROGRAMA

TURNO:

NÚMERO DE ESTUDIANTES:

FECHA DE LA OBSERVACIÓN:

La verificación de las actividades entre estudiantes y profesores, asesores o tutores se llevará a cabo mediante el registro en la plataforma educativa en que opera el programa.

Valoración: 4 = Muy bien; 3 = bien; 2 = mal; 1 = muy mal o insuficiente 0= no se observó

Elementos para la observación							
Aspecto por evaluar	Descripción	Acciones por observar en el desempeño del docente	Valoración				
			4	3	2	1	0
Competencia comunicativa	Capacidad del profesor para comunicar sus ideas y motivar a los estudiantes a expresar las suyas mediante la argumentación y la discusión, tomando en cuenta el punto de vista de los demás.	1. Presenta con claridad a través de materiales educativos los objetivos, propósitos y competencias a lograr en cada tema del curso o unidad de aprendizaje.					
		2. Desarrolla los contenidos y actividades de manera clara y precisa.					
		3. Promueve el análisis y la discusión entre los estudiantes, mediante el empleo de las tecnologías de aprendizaje y comunicación (TAC).					
		4. Utiliza de manera efectiva las herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC).					
		5. Atiende los puntos de vista y promueve la libre exposición de las ideas y opiniones, mediante el uso adecuado de las herramientas tecnológicas.					
		6. Estimula la participación activa de los estudiantes de manera individual y colaborativa en los temas del curso o unidad de aprendizaje, con el apoyo de diversos medios tecnológicos.					

		7. Actúa con oportunidad al atender las consultas de los estudiantes y al informarles acerca de sus trabajos, tareas, exámenes, etc.					
		8. Explica los criterios y estándares para evaluar los logros de los estudiantes.					
Competencia pedagógica	Capacidad del profesor para: a) Conducir a los estudiantes hacia el aprendizaje mediante estrategias basadas en el trabajo cooperativo y el autoaprendizaje. b) Promover el aprendizaje mediante estrategias pertinentes, de manera sistemática y organizada, para el desarrollo de las competencias del MCC.	1. Motiva a los estudiantes a adquirir nuevos conocimientos mediante el trabajo individual y colaborativo, mediante el uso de las herramientas tecnológicas adecuadas.					
		2. Utiliza distintos materiales, documentos o programas digitales (videos, presentaciones, procesos, etc.), como apoyo a las actividades de enseñanza y aprendizaje, de manera individual y grupal.					
		3. Genera ambientes de aprendizaje en los que se aplican con flexibilidad las tecnologías de la información y comunicación.					
		4. Ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades para el uso de tecnologías para acceder a información diversa y lograr una adecuada comunicación.					
		5. Apoya a los estudiantes a resolver las dificultades que enfrenten durante su aprendizaje independiente.					
		6. Integra al curso el uso de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación acordes a la modalidad no escolarizada.					
		7. Planea el desarrollo de experiencias que involucren activamente a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje independiente.					
		8. Con base en las tecnologías de información y comunicación lleva a cabo la revisión de tareas, proyectos y exámenes realizados por los alumnos.					
		9. Lleva una buena conducción del curso (introduce el tema, desarrolla los puntos principales, interactúa con los estudiantes e induce su participación), atendiendo las características de la modalidad no escolarizada.					
		10. Cuenta con un conocimiento, amplio y actualizado de los temas del curso.					

		11. Utiliza de manera efectiva los medios tecnológicos de que dispone.					
Competencia socioafectiva	Actitud del profesor para favorecer el aprendizaje de los estudiantes y crear un clima emocional adecuado	1. Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre los estudiantes.					
		2. Favorece el diálogo como mecanismo para la solución de diferencias o discrepancias entre los estudiantes.					
		3. Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.					
		4. Promueve el desarrollo de una conciencia cívica, ética y ecológica en los estudiantes, así como su interés por su escuela, su comunidad y el entorno global.					
		5. Alienta a los estudiantes para que expresen sus opiniones en un marco de respeto, y las toma en cuenta.					
		6. Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo del respectivo sentido de pertenencia.					

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

ORGANISMO EVALUADOR: -----

Anexo IV
GUÍA PARA LA OBSERVACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LOS DOCENTES

MODALIDAD MIXTA

PLANTEL EDUCATIVO:

NOMBRE DEL PROFESOR:

ASIGNATURA:

SEMESTRE:

ESPACIO: **AULA** **LABORATORIO** **TALLER** **PLATAFORMA**

TURNO:

NÚMERO DE ESTUDIANTES:

FECHA DE LA OBSERVACIÓN:

La verificación de las actividades entre estudiantes y profesores, asesores o tutores puede llevarse a cabo mediante observación *in situ* o por medio de los registros en la plataforma electrónica.

Valoración: 4 = Muy bien, 3 = bien, 2 = mal, 1 = muy mal o insuficiente y 0 = no se observó

Elementos para la observación							
Aspecto por evaluar	Descripción	Acciones por observar en el desempeño del docente	Valoración				
			4	3	2	1	0
Competencia comunicativa	Capacidad del profesor para comunicar sus ideas y motivar a los estudiantes a expresar las suyas mediante la argumentación y la discusión, escuchando el punto de vista de los demás.	1. Explica con claridad las competencias y propósitos a lograr en cada tema del curso o unidad de aprendizaje.					
		2. Establece comunicación con los estudiantes vía electrónica o durante las clases o sesiones presenciales.					
		3. Promueve el análisis y la discusión entre los estudiantes.					
		4. Corrige el desempeño de los estudiantes.					
		5. Estimula la participación activa de los estudiantes en cada uno tema del curso o unidad de aprendizaje.					
		6. Favorece el trabajo colaborativo entre los alumnos.					

Competencia pedagógica	Capacidad del profesor para: a) estimular a los estudiantes a aprender mediante estrategias de aprendizaje basadas en el trabajo cooperativo y el auto aprendizaje. b) Promover aprendizajes mediante estrategias innovadoras, de manera sistemática y organizada, para el desarrollo de las competencias del MCC.	1. Promueve en sus alumnos expectativas de superación y desarrollo.					
		2. Utiliza de manera efectiva las tecnologías de información y comunicación al desarrollar distintos ambientes de aprendizaje.					
		3. Brinda asesoría a los estudiantes durante las sesiones presenciales o mediante el uso de tecnologías de información y comunicación.					
		4. Da seguimiento de manera continua a los avances de los estudiantes durante el curso.					
		5. Utiliza diversas estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación que respondan a las características de la modalidad mixta.					
		6. Estimula a los alumnos para que construyan su propio conocimiento y los orienta sobre las fuentes de información.					
		7. Aplica la evaluación formativa, mediante la revisión de tareas, trabajos y exámenes.					
		8. Lleva una buena conducción del curso (introduce el tema, desarrolla los puntos principales, interactúa con los estudiantes e induce su participación), atendiendo las características de la modalidad.					
		9. Cuenta con un conocimiento, amplio y actualizado de los temas del curso.					
		10. Utiliza de manera efectiva los medios presenciales y no presenciales disponibles para la modalidad mixta.					

Competencia socio afectiva	Actitud del profesor para favorecer el aprendizaje de los estudiantes mediante un clima emocional adecuado	1. Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre los estudiantes.					
		2. Favorece el diálogo como mecanismo para la solución de diferencias o discrepancias entre los estudiantes.					
		3. Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir.					
		4. Promueve el desarrollo de una conciencia cívica, ética y ecológica en los estudiantes, así como su interés por su escuela, su comunidad y el entorno global.					
		5. Alienta a los estudiantes para que expresen sus opiniones en un marco de respeto, y las toma en cuenta.					
		6. Contribuye a que los ambientes de aprendizaje, herramientas y recursos tecnológicos de información y comunicación tengan las condiciones necesarias para atender el proceso de formación de los estudiantes.					
		7. Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo del respectivo sentido de pertenencia.					

NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

ORGANISMO EVALUADOR: -----

Anexo V

GLOSARIO

Actividades de aprendizaje: Acciones que el estudiante lleva a cabo para favorecer la construcción de sus conocimientos. Se relacionan necesariamente con las estrategias de enseñanza que utiliza el docente.

Actividad tutorial: Función específica cuyo propósito es asegurar que todos los estudiantes alcancen los objetivos del plan de estudios que cursan. Corresponde al tutor dar seguimiento al desempeño escolar de los alumnos que tiene asignados, para lo cual debe detectar rezagos, reprobación y ausentismo, entre otros problemas, y en consecuencia ofrecer la asesoría y las intervenciones necesarias para adquirir buenas estrategias de estudio y habilidades psicosociales y para que desarrolle mejores actitudes

Competencias: Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores indispensables en la formación integral de los estudiantes y que se despliegan desde los distintos saberes en contextos específicos. Preparan a los estudiantes para resolver problemas y enfrentar situaciones diversas a lo largo de la vida.

Competencias disciplinares: Expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran necesarios en los ámbitos académicos en los que tradicionalmente se ha organizado la educación media superior. Comprenden los elementos mínimos de cada área de conocimiento para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones durante su trayectoria académica y laboral.

Competencias disciplinares básicas: Expresan las capacidades que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del plan y programas de estudio que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de bachillerato. Estas competencias se desarrollan en cuatro campos disciplinares: Matemáticas, Ciencias experimentales, Humanidades y ciencias sociales, y Comunicación, así como en las siguientes disciplinas: Matemáticas, Física, Química, Biología, Ecología, Historia, Sociología, Política, Economía, Administración, Filosofía, Lógica, Ética, Estética, Lectura y expresión oral y escrita, Literatura, Lengua extranjera e Informática.

Competencias disciplinares extendidas: Son las que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas. Dan especificidad al modelo educativo de los distintos subsistemas de la educación media superior; no serán compartidas por todos los egresados del nivel educativo.

Competencias genéricas: Son aquellas que todos los bachilleres deben estar en capacidad de desempeñar, pues les permiten comprender el mundo e influir en él; los capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma permanentemente, desarrollar relaciones armónicas con quienes los rodean, así como participar eficazmente en su vida social, profesional y política. El Acuerdo 444 describe las 11 competencias genéricas del marco curricular común.

Competencias profesionales: Se refieren a un campo del quehacer laboral. Definen la capacidad productiva de un individuo en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes requeridas en un determinado contexto de trabajo. Dan sustento a la formación de los estudiantes en el perfil del egresado. Se distinguen en básicas y extendidas.

Competencias profesionales básicas: Proporcionan a los jóvenes formación elemental para incorporarse al mercado de trabajo.

Competencias profesionales extendidas: Preparan a los jóvenes con una calificación de nivel técnico para incorporarse al ejercicio profesional.

Currículo: Proyecto que determina los objetivos de la educación, es decir, los aspectos del desarrollo y la incorporación de la cultura que la institución educativa trata de promover. El currículo propone un plan de acción adecuado para la consecución de los objetivos. Tiene, por lo tanto, dos funciones diferentes: la de hacer explícitas las intenciones del proceso educativo y la de servir como guía para orientar la práctica pedagógica.

Diseño instruccional (DI): Conjunto de especificaciones didácticas sustentado en teorías del aprendizaje con los que se intenta alcanzar los objetivos planteados en un programa educativo.

Estrategia didáctica: Conjunto de situaciones, actividades y experiencias a partir del cual el docente traza el recorrido pedagógico que necesariamente deberán transitar sus estudiantes junto a él para construir y reconstruir el propio conocimiento, ajustándolo a demandas socioculturales del contexto.

Estrategia de aprendizaje: Conjunto de procedimientos o acciones –ordenados en una secuencia– que un estudiante emplea en forma consciente, controlada e intencional para aprender significativamente y solucionar problemas.

Estrategia de enseñanza: Es una forma privilegiada de organización, jerarquización y secuenciación de los contenidos, que evidencia el propósito de generar una variedad de experiencias que determinan en los estudiantes una historia rica en significados de lo que aprende y, por ende, una mayor disponibilidad para la acción. El docente, con base en la consideración de tiempos reales, recursos materiales, cantidad de estudiantes y sus conocimientos y otras variables contextuales, diseña una secuencia didáctica relacionando lo conceptual con lo procedimental y lo actitudinal, mediante redes cada vez más complejas.

Evaluar: Significa emitir un juicio sobre el valor de algo; esto es, apreciarlo a través de la consideración cuidadosa de sus cualidades y atributos.

Evaluación diagnóstica: Es la que realiza el profesor al inicio de cada curso, con el fin de identificar los conocimientos y el nivel de desarrollo de las competencias que tienen los alumnos. Esto le permite tomar decisiones respecto a las estrategias que debe seguir para lograr sus propósitos.

Evaluación formativa: Es la que se lleva a cabo a lo largo de cada curso o programa educativo para identificar la medida en que los alumnos avanzan en la secuencia de los

aprendizajes y desarrollos de competencias que establece el plan de estudios. Este proceso implica tomar decisiones respecto a la conveniencia de mantener o modificar las estrategias didácticas. Mediante este enfoque, el profesor señala errores o insuficiencias y explica la forma de corregirlos –al margen de las calificaciones y certificaciones– lo que convierte a la evaluación en un recurso didáctico más.

Evaluación sumaria: Designar el proceso mediante el cual se miden y se juzgan los aprendizajes y el desarrollo de competencias, con el fin de certificarlos, asignar calificaciones, determinar promociones, etc.

Guía de aprendizaje: Conjunto de recursos y procedimientos que, sin sustituir plenamente al docente, sirve de apoyo y orientación al alumno para que avance en su aprendizaje, a través de situaciones problemáticas y tareas que garantizan la apropiación activa, crítico-reflexiva y creadora de los contenidos.

Mediación digital: Uso de los medios electrónicos y en general de las tecnologías de información y comunicación para la interacción entre estudiantes y docentes.

Mediación docente: Conjunto de actividades, procedimientos, estrategias, orientaciones, etc., que lleva a cabo el profesor para que sus estudiantes logren los aprendizajes y competencias establecidas en el plan de estudios.

Modalidad educativa: Define las condiciones y medios con que se lleva a cabo un proceso educativo. La Ley General de Educación (LGE), en su artículo 46, reconoce tres modalidades educativas: escolarizada, mixta y no escolarizada.

Modelo educativo: Se refiere a una concepción teórica y específica que implica una interpretación particular de la educación, el currículum y el establecimiento de las innumerables conexiones internas entre sus elementos, así como con los procesos sociales.

Orientación educativa: Es un proceso de asistencia y ayuda al estudiante para guiarlo en las decisiones vocacionales o profesionales que debe tomar, así como para que logra su formación integral.

Plan de estudios: Es la referencia sintética, esquematizada y estructurada de las asignaturas u otro tipo de unidades de aprendizaje, que incluye una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia. Debe contener, al menos, los siguientes elementos:

- el perfil del egresado
- los nombres de las asignaturas o unidades de aprendizaje que lo componen
- el orden o secuencia en que pueden cursarse según la opción educativa adoptada
- los criterios, medios y procedimientos de evaluación y certificación

Perfil del egresado: Expresa de forma clara el conjunto de rasgos, características, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que poseerán los alumnos al concluir los estudios correspondientes.

Perfil del tutor: Características profesionales que debe poseer un docente para desempeñarse como tutor.

Plan de mejora continua: Conjunto de acciones planificadas, jerarquizadas y ordenadas en una secuencia cuyo propósito es elevar de manera permanente la calidad de la educación que se imparte en un plantel.

Programa de estudios: Es la descripción de los propósitos, objetivos y contenidos de cada asignatura o unidad de aprendizaje. Incluye, además, lo siguiente:

- las estrategias y recursos didácticos que se recomienda poner en práctica
- la bibliografía o fuentes de información básica
- los criterios, procedimientos y medios para determinar la medida en que se logran los objetivos establecidos.

Programa de tutoría: Documento mediante el cual se establecen en un plantel los propósitos, medios, recursos, procedimientos y personal con los que se dará seguimiento a la trayectoria de los estudiantes y se proporcionarán los apoyos necesarios para evitar problemas de reprobación, ausentismo, rezago, etc.

Requisitos para la certificación: Aunque puede variar según el subsistema, modalidad u opción educativa, se considera que son imprescindibles los siguientes:

- el logro suficiente en los aprendizajes y el desarrollo de las competencias establecidas en cada una de las asignaturas
- haber cumplido, en el caso de los programas de formación profesional, con el servicio social o las prácticas o estancias en el sector productivo correspondientes.

Tiempo: Son los periodos en los que se desarrollan las actividades de enseñanza y aprendizaje. Salvo en la educación autoplaneada y la educación mixta, el bachillerato y la formación profesional técnica se cursan en tres años –o más cuando las características de la población lo hagan aconsejable–. En el caso de la educación intensiva, hay programas de bachillerato que se cursan en un periodo inferior a tres años, pero no menor a dos. Cuando se justifique, esta característica de la educación intensiva puede aplicarse también en las opciones mixta y virtual. En todo caso se deberá asegurar que el estudiante logre el perfil de egreso establecido en el SNB.

Anexo VI

FORMATO PARA ENTREVISTAR A LOS ESTUDIANTES

Plantel		
Semestre		
Turno	Matutino	Vespertino
Género	H	M
Fecha		
Nombre del Organismo Evaluador		

1. ¿Te dieron a conocer el plan de estudios y los programas de tus asignaturas?

SI	NO
----	----

2. ¿Te informaron acerca de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que desarrollarás al término de tus estudios de nivel medio superior?

SI	NO
----	----

3. ¿Los profesores de cada una de las asignaturas te dieron a conocer el programa de la materia?

En el cuadro siguiente marca con una X los asuntos sobre los que te informaron en cada asignatura

		Experimentales				Comunicación y Lenguaje			Ciencias Sociales		
		Física	Química	Biología	Español	Inglés	Informática	Historia	Geografía	Derecho	Filosofía
Objetivos											
Contenidos											
Criterios de evaluación											
Reglas del curso											

4. Durante las sesiones de clase ¿tus profesores realizan alguna de las siguientes acciones?

Anota en el cuadro correspondiente a cada materia el número que indica la frecuencia con que el profesor lleva a cabo cada acción.

Escala: 1.Casi siempre 2 A veces 3. Casi nunca 4 No sé

	Matemáticas	Experimentales				Comunicación y Lenguaje			Ciencias Sociales		
		Física	Química	Biología	Español	Inglés	Informática	Historia	Geografía	Derecho	Filosofía
Da a conocer el objetivo de la clase											
Promueve la participación de los alumnos											
Escucha los puntos de vista de los alumnos											
Les explica la importancia de tener conocimientos y aprender a utilizarlos											
Domina el contenido de la materia que imparte											
Hace lo posible para que todos los alumnos aprendan en su clase											
Sus clases tienen un inicio, un desarrollo y un cierre congruentes											
Expone ejemplos en los que relaciona el contenido de la materia con la vida cotidiana											
Respeto los puntos de vista de los alumnos											
Respeto las creencias de los alumnos											
Promueve la solución de problemas suscitados en el aula											
Asiste con puntualidad y respeta el horario de la clase											
Falta a sus clases											

¿Promueve las siguientes actividades grupales?	Matemáticas	Experimentales				Comunicación y Lenguaje			Ciencias Sociales		
		Física	Química	Biología	Español	Inglés	Informática	Historia	Geografía	Derecho	Filosofía
Debates											
Mesas redondas											
Foros											
Trabajo en equipo											
Investigación fuera de la escuela											
Consulta de fuentes de información mediante internet											
Uso de la biblioteca											
Prácticas en los laboratorios o talleres											
Promueve la participación individual en actividades como											
Presentaciones en clase											
Redacción de ensayos											
Elaboración de cuadros sinópticos y mapas conceptuales											
Preparación de ejercicios prácticos											
Pone en práctica las siguientes actividades de evaluación											
Revisa las tareas											
Revisa los trabajos											
Informa a los											

alumnos acerca de sus aciertos y explica como corregir errores											
Hace exámenes teóricos											
Hace exámenes sobre la aplicación de los conocimientos											
Respeta las normas y los criterios de evaluación del programa de la materia											

Uso de recursos y medios tecnológicos	Matemáticas	Experimentales				Comunicación y Lenguaje			Ciencias Sociales		
		Física	Química	Biología	Español	Inglés	Informática	Historia	Geografía	Derecho	Filosofía
Presentaciones digitales											
Simuladores mecánicos o electrónicos											
Correo electrónico											
Software educativo											
Acceso a medios audiovisuales por medio de internet											

Orientación y tutoría

¿Conoces a tu orientador educativo?

SI	NO
----	----

¿El orientador educativo responde las preguntas que le haces?

SI	NO
----	----

¿El orientador educativo te ayuda a resolver las dudas o los problemas que le planteas?

SI	NO
----	----

¿El orientador dispone de tiempo suficiente para atender a los alumnos que tiene asignados?

SI	NO
----	----

¿Consideras que la ayuda que te da el orientador te permitirá decidir bien lo que harás al terminar el bachillerato o tu carrera?

SI	NO
----	----

¿Cuántas veces has acudido con tu orientador educativo durante este semestre?

Ninguna	Una vez	Dos veces	Más de dos veces
---------	---------	-----------	------------------

¿Conoces al tutor que te corresponde?

SI	NO
----	----

Cuando tienes problemas en tu aprovechamiento escolar ¿el tutor te proporciona el apoyo necesario o, cuando es necesario, te pone en contacto con el profesor que puede ayudarte?

SI	NO
----	----

El tutor o algún directivo de tu escuela te ha informado acerca de los programas de becas que puedes aprovechar?

SI	NO
----	----

¿Consideras que tu tutor es una persona dispuesta a ayudarte?

SI	NO
----	----

Auto observación

	Si	No
¿Estás satisfecho con lo que te ofrece la escuela en que estudias?		
¿Te gusta el ambiente de tu escuela?		
¿En general las relaciones con tus compañeros son buenas?		
¿Las relaciones con tus profesores son buenas?		
¿Tu relación con las autoridades del plantel es favorable?		
¿Consideras que respetas las normas de la escuela?		

Instalaciones

Escala: 1. Adecuado 2. Inadecuado 3. Suficiente 4. Insuficiente 5: No sé

	Aulas	laboratorios	Talleres	Biblioteca	Sanitarios
Tamaño o cantidad					
Iluminación					
Ventilación					
Limpieza					
Mobiliario					
Equipo/materiales					
Seguridad					

Acervos, fuentes de información y computadoras

	Suficiente	Insuficiente	Adecuado	Inadecuado	Nosé
Bibliografía básica de las asignaturas (libros disponibles en la biblioteca)					
Diccionarios					
Enciclopedias					
Bases de datos					
Acceso a internet					
Computadoras					
Impresoras					
Proyectores y monitores					

¿Conoces las normas (reglamentos, circulares, avisos, etc.) que regulan tu escuela?

	SI	NO
Respecto a los derechos y obligaciones de los alumnos		
Respecto a los profesores, tutores y orientadores		
Reglamento de seguridad y emergencias en el plantel		
Respecto al ingreso, permanencia, egreso y certificación o titulación de los alumnos		

¿Cómo es la atención que dan alumnos las siguientes personas de tu escuela?

	BUENA	MALA
Personal de apoyo secretarial		
Personal de control escolar		
Personal de la biblioteca		
Personal de laboratorios y talleres		
Personal de los servicios de cómputo		
Personal de servicio médico		
Personal de limpieza		

Anexo VII
FORMATO PARA EL REPORTE DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PLANTEL EVALUADO			
Domicilio			
Calle	No.	Colonia	
Municipio/delegación		Entidad federativa	
ORGANISMO EVALUADOR			

6.1 Información general del plantel

Anotar la información o documentación faltante

6.2 Currículos, planes y programas de estudios

	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.2 Perfil de egreso						
6.2.2 identificación en el plan y los programas de estudio de las competencias genéricas, disciplinares (básicas y extendidas) y profesionales						
6.2.3 procesos académicos internos						
6.2.4 las asignaturas y su vinculación con el perfil de egresado						

6.2.5 recursos didácticos						
6.2.6 métodos de evaluación de los aprendizajes						
6.2.7 programa de orientación educativa						
6.2.8 programa de tutoría						

6.3 Planta docente

	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.3.1 Perfil de los docentes						

6.4 Control escolar

	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.4.1 Políticas de ingreso de alumnos al plantel						
6.4.2 Normas para el egreso, la certificación y la titulación de los estudiantes						

6.5 Instalaciones y equipamiento

	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.5.1 Aulas						
6.5.2 Laboratorio y talleres						
6.5.3 Equipos y tecnologías para la información y la comunicación						
6.5.4 Bibliotecas/centro de información y documentación						
6.5.5 Espacios para docentes						
6.5.6 Espacios para						

orientación y tutoría						
6.5.7 Sanitarios						
6.5.8 Áreas deportivas, culturales y recreativas						
6.5.9 Áreas administrativas						
6.5.10 Programa de mantenimiento y desarrollo						

6.6 Opciones educativas

	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.6.1 Educación presencial						
6.6.2 Educación intensiva						
6.6.3 Educación virtual						
6.6.4 Educación autoplaneada						
6.6.4 Educación mixta						

6.7 Director (a) del plantel

	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.7.1 Perfil del director (a)						

6.8 Ingreso al SNB de los planteles particulares con RVOE/Acuerdo 450

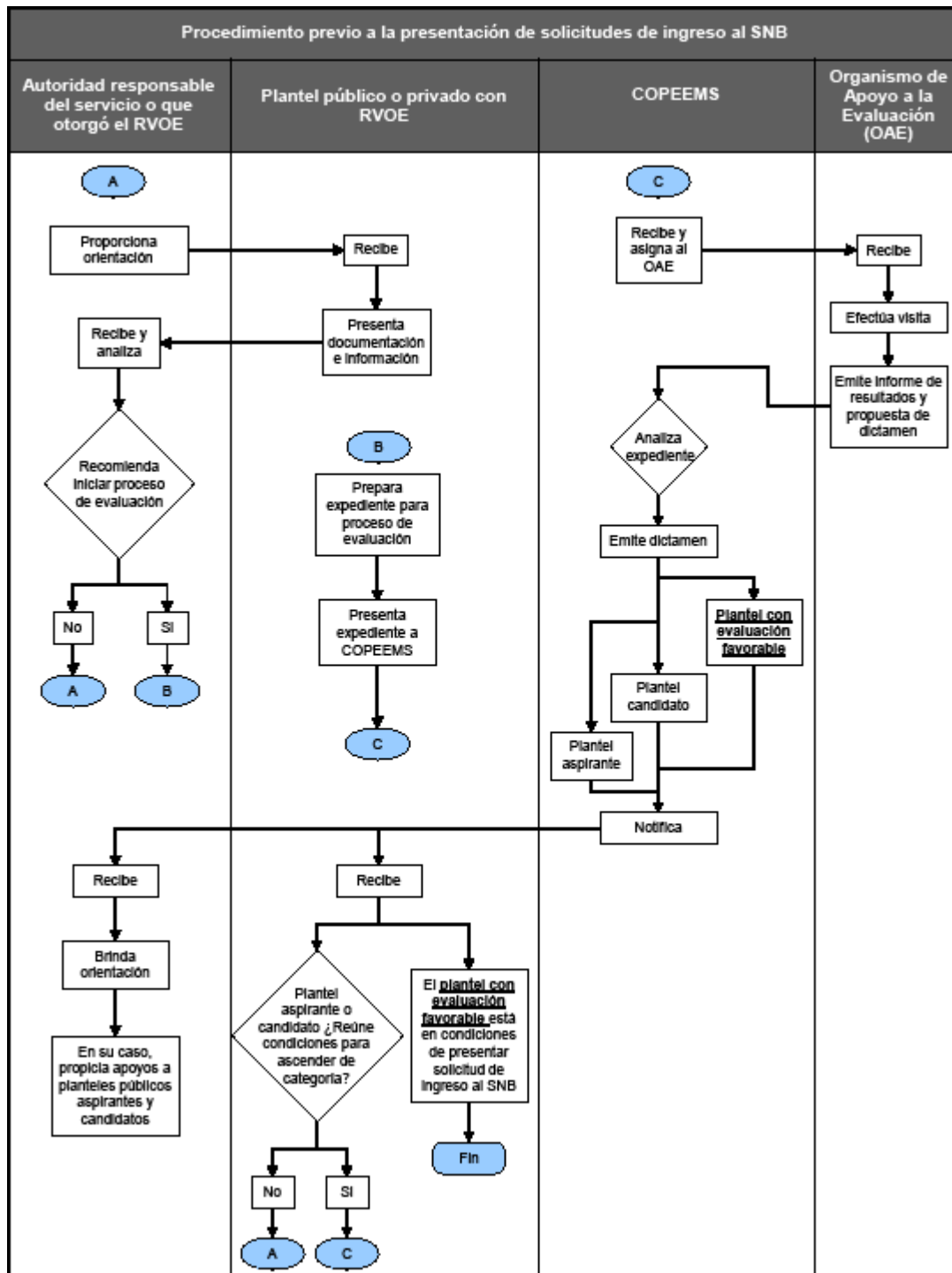
	Observaciones	Recomendaciones	Presentó evidencias		Cumple	No cumple
			Si	No		
6.8.1 Perfil de los docentes						
6.8.2 Observaciones del desempeño de los profesores en aulas, talleres y laboratorios En el caso de los programas de la opción virtual se evalúan los registros en la plataforma digital.						

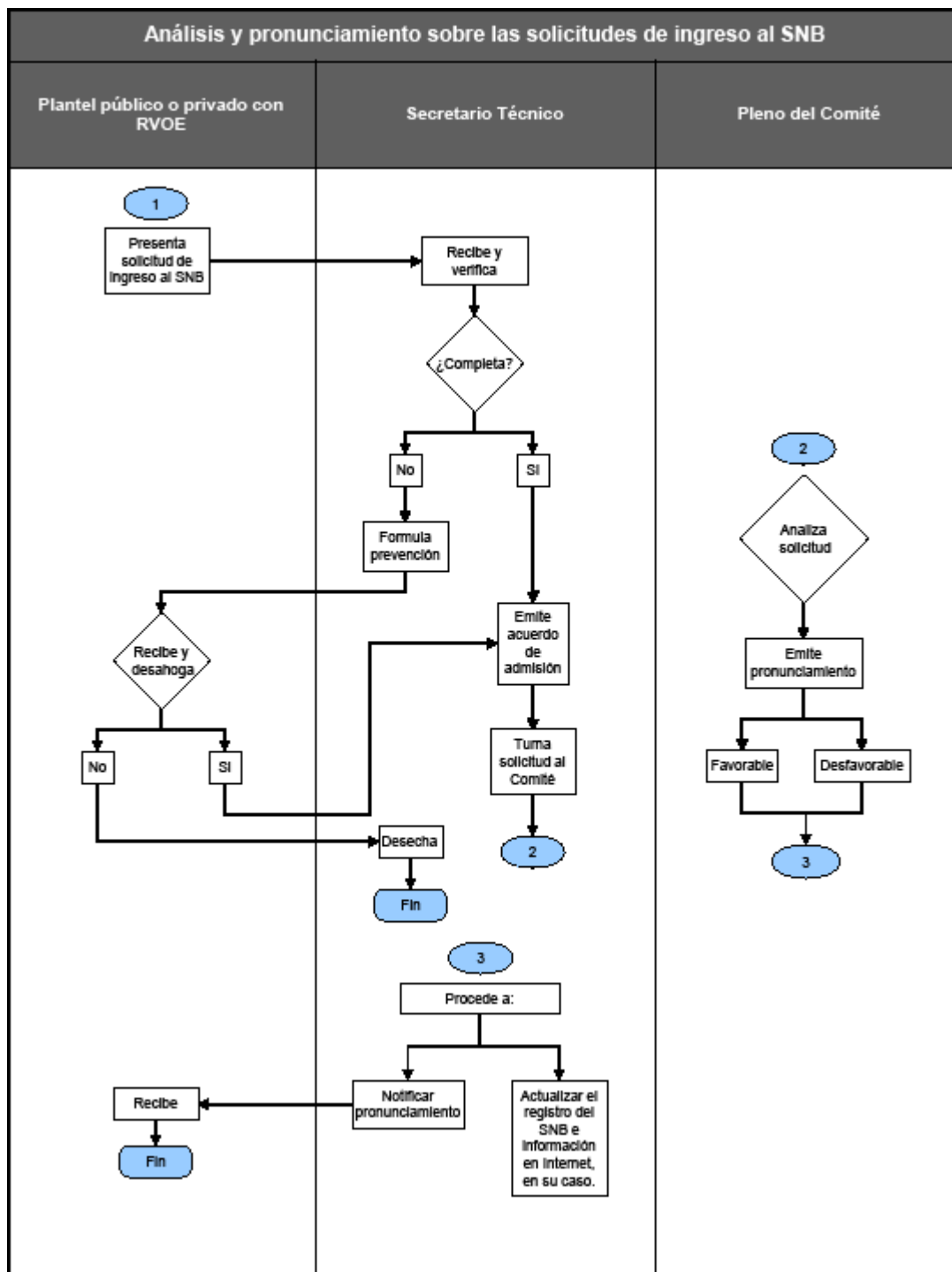
Dictamen

Categoría recomendada		
Aspirante	Candidato	Registrado

Nombre y firma del representante legal Organismo evaluador

Fecha de entrega del reporte





Integrantes del Comité Académico de Apoyo al Comité Directivo del SNB

Pedro Aguilar	(Conalep)
Manuel Arozarena	(Conalep)
Jennie Brand	(ULSA)
Mónica Cortiglia	(UPAEP)
María Estela Delgado	(UAEM)
Javier Díaz de la Serna	(Ceneval)
Esther Díaz	(Conalep)
Antonio Gago	(ANUIES)
Penélope Granados	(Cosdac)
Sergio Macías	(Ceneval)
Maricruz Moreno	(ANUIES)
Ruth Padilla	(UdeG)
Daffny Rosado	(Cosdac)
Dagoberto Silva	(UANL)
Hugo Silva	(DGTA)
Luz María Solís	(ANUIES)